



GECA
PROFESIONALES
de la GESTIÓN CULTURAL
de ANDALUCÍA



ICAS

Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla

NO8DO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

ESPERANZA ANTE LA CRISIS CULTURAL EN LA CIUDAD DE SEVILLA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19. AÑO 2020

INFORME-DIAGNÓSTICO DEL SECTOR DE LA CULTURA EN ANDALUCÍA Y LA
CIUDAD DE SEVILLA. PROPUESTAS CONCRETAS

ÍNDICE

Introducción	3
Antecedentes de la situación global del Sector de la cultura en Sevilla	4
Reseña metodológica	6
Análisis situacional en base a cuestionarios realizados a profesionales del sector.....	7
Tipo de cuestiones planteadas.....	7
Aspectos trabajados por las preguntas	9
Gráficos de resultados por temas	10
Sobre los subsectores culturales	10
Sobre la adaptación a la nueva realidad y las fortalezas del sector.....	11
Sobre el papel del ayuntamiento en este nuevo escenario.....	11
Movilidad Geográfica y Empleo cultural	14
Recomendaciones por subsectores	15
Propuestas de los profesionales del sector de la cultura de la ciudad de Sevilla.....	16
Motivación de los profesionales de la Cultura de Sevilla	16
Varias Propuestas concretas del sector cultural sevillano.....	18
La prioridad de lo más urgente.....	20
Radiografía final	22
Anexo 1º. Recomendaciones por subsectores.....	25
Anexo 2º. Propuesta de mayor calado	29
Anexo 3º. Medidas más urgentes.....	31

INTRODUCCIÓN

Cuando comenzamos con este informe nada de lo que ahora importa se pasaba por nuestras cabezas.

Este informe trataba en principio, de conocer la realidad del sector cultural profesional en la ciudad de Sevilla. Después vino una debacle llamada Covid19 y todo cambió. Es por eso que nos hemos centrado en realizar un rápido estudio de la situación de los diferentes agentes culturales de la ciudad, de su posición de cara al futuro, de su esperanza.

Nos hemos querido centrar en profesionales que ejercen fundamentalmente en la ciudad, y hemos sido muy restrictivos con ello a sabiendas de que perderíamos cierta información de agente culturales que se dediquen más a la internacionalización o trabajen por otras comunidades autónomas. Lo hemos hecho así porque pensamos que de estos profesionales centrados en la ciudad como territorio de acción es de donde podemos tratar de vislumbrar la salida a esta situación post-covid19. También hemos esperado para lanzar el cuestionario a que la situación ya estuviera en fase de des-escalada a fin de pensar que dichos agentes culturales ya estarían preparándose para la salida y así huir del pesimismo más acuciante. No sabemos si lo hemos conseguido, queda al lector esta respuesta.

La Cultura como derecho y la Cultura como recurso están en el centro del debate sectorial desde tiempos inmemoriales. Garantizar su acceso a toda la ciudadanía no es sólo una cuestión de recursos, es también una cuestión de justicia social que afecta a la calidad de vida de las personas; no es una cuestión de ocio o tiempo libre, sino que está ligada a la imaginación, a la creatividad y al bienestar. Por tanto, nos afecta transversalmente en nuestra vida diaria como ha dejado bien claro esta pandemia. Es por este motivo que no es algo superfluo o baladí, ni tan siquiera opcional, sino que debe estar presente en nuestras vidas si queremos una población sana, pero a la vez una población activa y creativa con capacidad para innovar y con valores para disfrutar investigando el camino.

Las preguntas que hemos realizado han ido en el camino de indagar por las expectativas, de tratar de buscar puntos de fuga para una nueva situación, ideas factibles e inmediatas, que puedan ayudar a los responsables culturales de la Ciudad de Sevilla, a saber como se sienten los agentes implicados de todo el sector y así construir entre todos y todas la sinergia del rescate cultural.

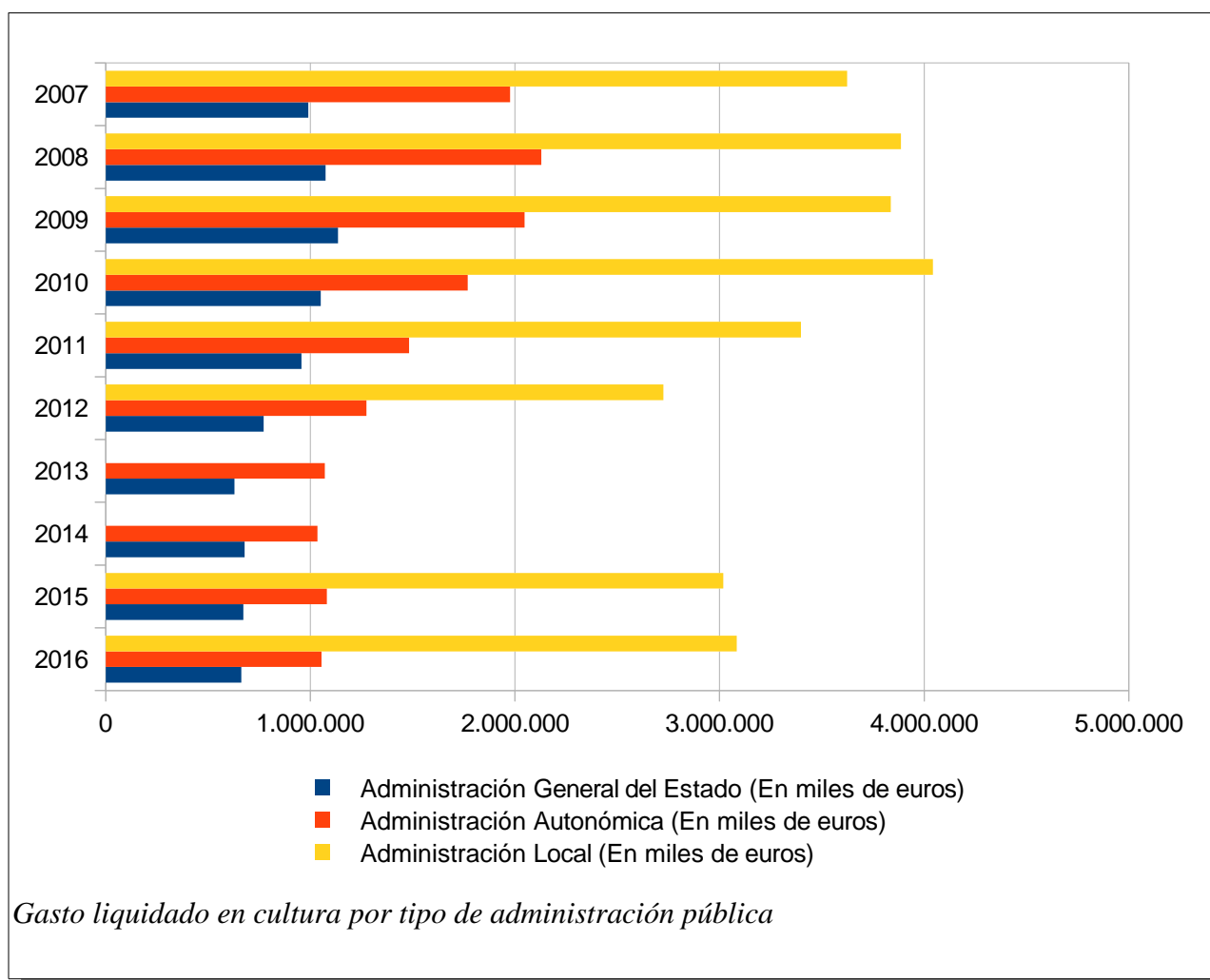
Es evidente que ante una situación de gravedad como la actual se necesita la ayuda de todos para poder relanzar la Cultura, también de profesionales motivados, formados y con actitud clara de aceptar el reto. Es por ello, que en este informe sobre el sector de la Cultura en la ciudad de Sevilla, que hemos llamado: "Esperanza ante la crisis"; hemos tratado de encarrilar las propuestas que salen del propio sector profesional, público y privado; y tratar de dejar claro cuales son las medidas concretas que se necesitan por parte de las administraciones para poder, entre todos, salir de esta situación a la que desgraciadamente se suma la situación precedente como veremos a continuación.

ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN GLOBAL DEL SECTOR DE LA CULTURA EN SEVILLA

Para comenzar el análisis recordaremos que partíamos de un situación post-traumática tras la crisis de 2008 y la sistemática reducción de los presupuestos destinados a Cultura por las administraciones públicas locales, regionales y estatales en los años siguientes, cuyas cuantías todavía no han sido recuperadas, impidiendo así el despegue de un sector primordial y que ya andaba en precario.

No obstante la cultura en España en 2017 aportó el 3,3% del PIB y un 3,7% del empleo total, según las cifras publicadas por el Ministerio de Cultura en su Anuario de estadísticas culturales.

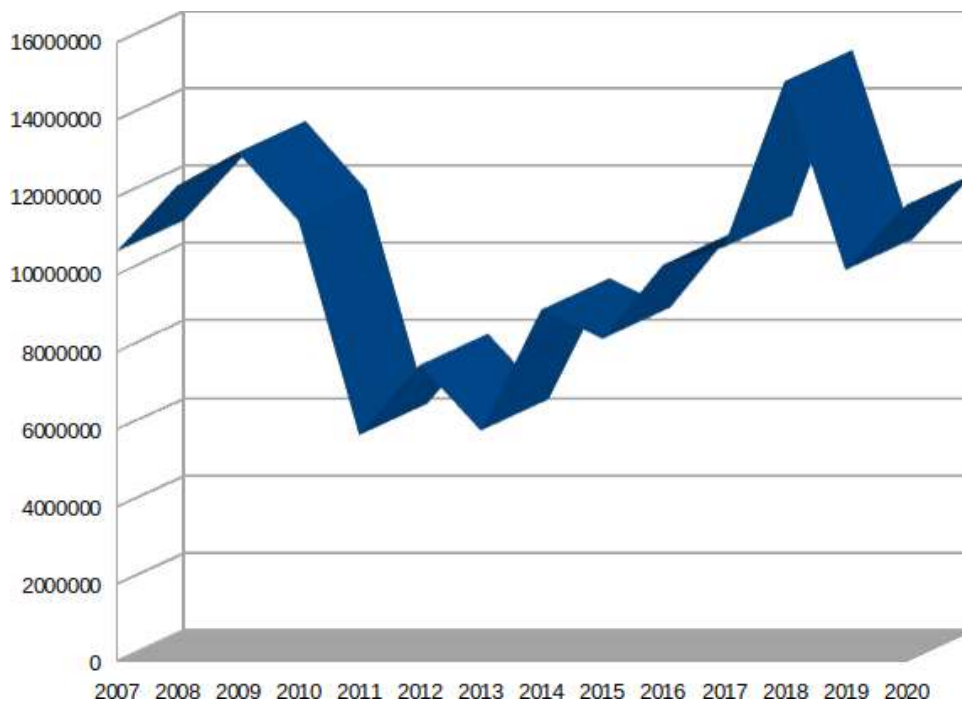
Como siempre desde que hay datos podemos claramente ver en la siguiente gráfica, en el año 2016 (no hay datos más actuales aún publicados) el gasto lo lideraron las administraciones locales (3.083 millones: un 0,28% del PIB), seguidas de las autonómicas (1.054: 0,09%) y la central (662 millones: 0,06%). La suma total supone un 0,43% del PIB.



FUENTE: Datos del Ministerio de Educación y FP / Ministerio de Cultura y Deporte y Elaboración Propia

Queda, pues, justificado, aunque no significa que debiera ser así por cuestiones de transferencias competenciales actuales, que es la entidad local la principal artífice de la generación de riqueza del sector cultural en un municipio.

Centrándonos en el Ayuntamiento de Sevilla, podemos confirmar en la gráfica siguiente la caída fulgurante que supuso dicha crisis económica de 2008 en los siguientes años presupuestarios y a pesar del singular repunte de 2018, debido a la conmemoración del “Año de Murillo”; en la actualidad aún estamos por debajo de los presupuestos de hace más de 10 años. Hemos pasado de los 13’17 millones de euros de 2009 aprobados en 2008, a los actuales 11’8 millones de euros para 2020. Todo esto sin entrar en la ejecución de los presupuestos que normalmente mueven a la baja dichas cantidades y en este año con la situación provocada por la pandemia del Covid19 puede ser la ejecución aún menor de lo que es habitual.



FUENTE: Datos de la web del Ayuntamiento de Sevilla sobre presupuestos y Elaboración Propia

Según datos del prestigioso Informe del Estado de la Cultura de la Fundación Alternativas 2019, realizado por profesionales y expertos de la Cultura, veníamos de un suspenso que arrastrábamos desde 2011 y que en 2019 roza “el aprobado sin alegrías” en palabras de Patricia Corredor en dicho informe.

Año	2011	2013	2015	2017	2018	2019
Calificación	5,1	4,5	4,6	4,4	4,7	5

Fuente: Informe del Estado de la Cultura de la Fundación Alternativas 2019

Por tanto, antes de que estallara toda esta pandemia mundial, tenemos que recordar que en España veníamos de una tremenda crisis económica en 2008 y que en 2019 apenas estábamos rozando el aprobado antes de esta crisis sanitaria y económica. En la ciudad de Sevilla lógicamente también.

Podemos resumir que, en la ciudad de Sevilla, de la situación preliminar al momento actual en materia de Cultura nos traía ya por esta senda: una crisis que duraba casi 10 años para llegar ahora a otra que no sabemos lo que puede aún durar y que seguramente explica muchas de las respuestas a las preguntas que hemos elaborado en el cuestionario y que comentaremos posteriormente.

RESEÑA METODOLÓGICA

Para este análisis se ha utilizado un formulario *on line* con base mayoritaria en el anonimato, pero muy restrictivo a la hora de discriminar a los agentes culturales y artísticos de la ciudad de Sevilla, impidiendo que se rellenara si la acción principal de sus actividades se desarrollaba en otro territorio. Las 90 respuestas toman el valor de significar la visión exclusiva de los profesionales que gestionan cultura en la ciudad. Por aportar un término comparativo, el arriba mencionado informe del Estado de La Cultura en España maneja aproximadamente 100 encuestas nacionales de profesionales diversificados, aunque bien es verdad que son 58 cuestiones a responder y no 16 como en nuestro estudio.

Cabe señalar que han respondido desde todos los subsectores ya citados e implicados en el movimiento cultural de la ciudad, tanto públicos como privados, pero nos parece interesante subrayar que son muy representativos de la diversidad cultural municipal como podemos ver en la siguiente relación:

- Artistas: del teatro, el flamenco, la pintura y escultura, la performance y el arte sonoro, la danza, la gente del circo, la artesanía, el diseño, las antigüedades, la fotografía,
- La formación y difusión cultural, prensa especializada,
- La organización de eventos y distribuidoras
- La interpretación del patrimonio, guías y vistas turísticas, restauradores
- La producción audiovisual y musical, Dj, técnicos, organizadores de conciertos,
- Los archivos, bibliotecas y salas de exposiciones
- Funcionarios, personal laboral, empresarios privados, personal directivo, *freelance*, etc.

ANÁLISIS SITUACIONAL EN BASE A CUESTIONARIOS REALIZADOS A PROFESIONALES DEL SECTOR

Para no caer en apreciaciones subjetivas o excesivamente mediatizadas por la experiencia personal, hemos querido testear el sector en base a sus diferentes subsectores, con la idea de ver matices diferenciales ante las posibles perspectivas. También hemos tratado de dilucidar dónde se están centrando más los profesionales.

El primer paso ha sido analizar dichos subsectores largamente debatidos y tratar de enfocarlos según las divisiones que consideramos más actualizadas por temas de interés. Esta división por temas ha sido:

- Artes escénicas y danza, lírica.
- Artes audiovisuales y cine.
- Libro, cómic, narrativa, guionismo, poesía.
- Artes de calle, narración oral, circo, *street dance*.
- Artes visuales y contemporáneas, performance, arte de acción, instalaciones.
- Patrimonio material e inmaterial.
- Música y conciertos: producción, reproducción y distribución.
- Museos y salas de exposiciones, galerías de arte.
- Archivos, bibliotecas y otras instalaciones culturales de proximidad.
- Gestión cultural comunitaria y participativa, cooperación cultural
- Empresas de servicios culturales generalistas.
- Políticas culturales y partidos políticos.

Lógicamente, cabe pensar que alguna iniciativa más mestiza no esté relacionada de manera concreta en este listado, pero seguramente podríamos incluirla en alguno de esos 12 subsectores por similitud a otras. Concretamente, el 90,9% de los encuestados han manifestado sentirse incluidos en esta relación.

Como ya hemos comentado, el cuestionario ha tratado de ser bastante estricto a la hora de discriminar la participación en el estudio a fin de no incluir personas sin un conocimiento claro de la realidad cultural sevillana. Por ello se ha obligado a indicar no sólo la pertenencia profesional a alguno de los subsectores anteriores, sino también la residencia en Sevilla o al menos ejercicio mayoritario de la actividad profesional en dicha ciudad; a esto han contestado afirmativamente el 95,5%.

Así pues, podemos afirmar que casi la totalidad de las respuestas del cuestionario son de profesionales del mundo de la Cultura cuya acción se desarrolla principalmente en la ciudad de Sevilla y en relación a los subsectores representados en la muestra.

En los siguientes apartados iremos desmenuzando las conclusiones sacadas de las respuestas a dichos cuestionarios, tanto por su singularidad como por sus coincidencias.

Tipo de cuestiones planteadas

Con el fin de vehicular respuestas concretas en el menor tiempo posible, se ha buscado un elemento básico y ha sido un cuestionario *on line*. Muchas respuestas han sido debatidas en persona, por teléfono o mail, buscando la complicidad de dichos expertos/as en sus materias más cercanas, intentando además incorporar su perspectiva de otros subsectores un poco más alejados de su acción diaria. No estamos ante un trabajo principalmente de tipo cuantitativo o estadístico, sino que deliberadamente se ha perseguido más el aporte emocional o incluso la reflexión con la idea de obtener respuestas menos estandarizadas. Con todo hemos querido acercarnos a la nube de carga de los problemas del sector, desde perspectivas singulares imbricadas en la dinámica del ecosistema cultural de la ciudad de Sevilla y en su día a día.

Las cuestiones planteadas fueron finalmente 16, de las cuales 8 eran de multirespuesta, 3 de texto y 5 tipo test. Además teníamos las 4 primeras preguntas de selección y una pregunta final de observaciones y/o recomendaciones.

Las 16 cuestiones fundamentales fueron las siguientes:

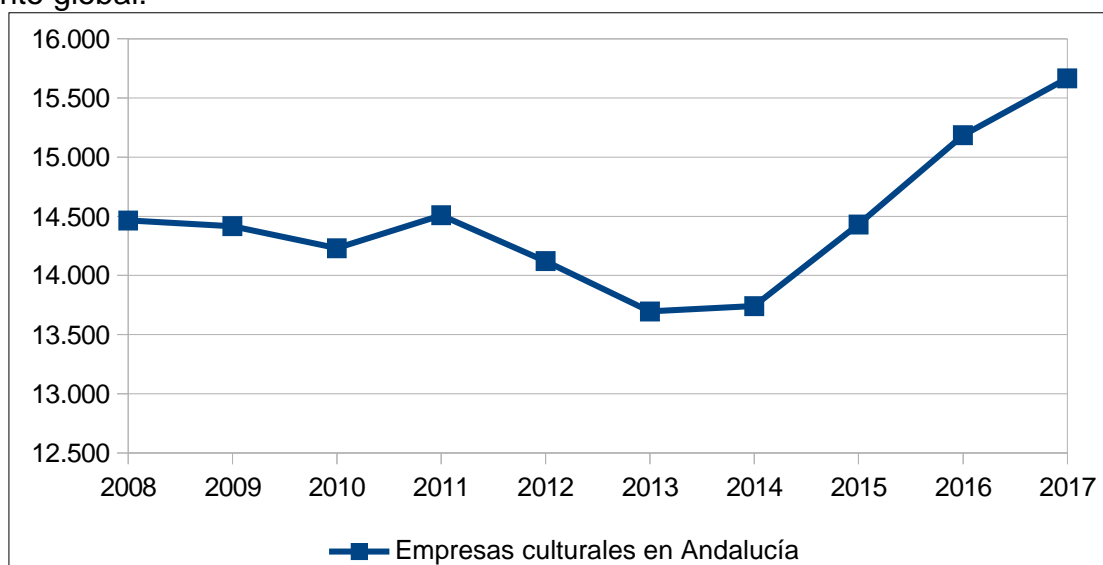
1. ¿Cual diría hoy que era su actividad principal que posibilitaba la subsistencia de su empresa o iniciativa cultural/profesional?
2. ¿Piensa que en el futuro inmediato tras las medidas de confinamiento, su actividad principal será la misma citada anteriormente?
3. ¿Considera que su futura actividad cultural tendrá que incluir nuevas medidas sociales, promocionales, etc? En definitiva nuevas variables
4. La fortaleza de las iniciativas culturales está claramente basada en la creatividad. ¿Considera que esta creatividad será tenida en cuenta para plantear soluciones en este nuevo paradigma?
5. El sector reconoce y reivindica largamente, la cultura como derecho y la cultura como recurso para las diferentes empresas de servicios culturales. ¿Cree que se va a garantizar por parte de los poderes públicos el acceso a la cultura como derecho de toda la ciudadanía?
6. El ayuntamiento es la institución del Estado más cercana a la ciudadanía, ¿Considera que va a tener protagonismo en el desarrollo futuro de políticas culturales ?
7. La ciudad de Sevilla es de larga trayectoria cultural y también de numerosas tradiciones. ¿Considera necesario establecer a partir de ahora un mecanismo de control presupuestario para el equilibrio del desarrollo futuro de ambas?
8. ¿La ubicación geográfica que tiene en la actualidad su empresa o su iniciativa cultural o su puesto de trabajo, la ciudad de Sevilla; es fácilmente movable? Marque todas las que proceda.
9. Partiendo de la base de que hay Políticas Culturales Municipales en la ciudad de Sevilla ¿Cuál considera que debería ser el papel del ayuntamiento en materia de Cultura?
10. Mirando hacia el futuro venidero (1 ó 2 años) desde una perspectiva pesimista, díganos por favor si está mucho o poco de acuerdo con las siguientes afirmaciones
 - a) [Los próximos años prácticamente no habrá actividad cultural en Sevilla]
 - b) [Las empresas culturales de Sevilla se cambiarán a otro sectores tras esta crisis]
 - c) [Los festivales de Sevilla van a desaparecer todos]
 - d) [Las pequeñas compañías de artes escénicas, danza, circo o música de Sevilla desaparecerán en dos años]

- e) [En Sevilla no habrá presupuesto para actividades culturales minoritarias]
11. Mirando hacia el futuro venidero (1 ó 2 años) desde una perspectiva optimista, díganos por favor si está mucho o poco de acuerdo con las siguientes afirmaciones
- [La actividad cultural sevillana renacerá de sus cenizas en nuevas oportunidades]
 - [Las empresas culturales sevillanas están preparadas para adaptarse]
 - [Nacerán nuevos festivales, encuentros y formatos]
 - [Se impondrán las pequeñas compañías de artes escénicas, danza, circo o música de Sevilla sostenibles con pocos miembros]
12. ¿Considera que se mantendrá el empleo cultural de la ciudad de Sevilla en los próximos dos años?
13. Refiriéndonos ahora a su subsector específicamente y en el ámbito de la ciudad de Sevilla, ¿cuál considera que es el mayor problema dentro de las empresas o iniciativas culturales a diferencia de otros subsectores?
14. Si tuviera una varita mágica, ¿cual sería el deseo concedido que considera que podría generar mayor actividad cultural en la ciudad de Sevilla?
15. Sigamos con la varita mágica, diga en una frase, ¿que es lo más urgente que hay que hacer para que su subsector cultural aguante la crisis venidera?
16. Si fuera necesario elegir sólo una opción de las cuatro siguientes para que fuera la apuesta segura del sector cultural sevillano para comenzar a salir de la crisis inmediatamente ¿cuál sería?

Aspectos trabajados por las preguntas

Estas preguntas que anteriormente relacionamos, tenían como objetivo permitirnos profundizar en los siguientes temas más concretos:

□ Revisión de los subsectores de la Cultura. Para saber si las empresas culturales sevillanas han dado un giro en esta época posterior a la crisis de 2008 y así ir afinando sobre su subsistencia, ya que hemos visto que su mortalidad no ha sido significativa como podemos apreciar en el siguiente gráfico basado en datos del Ministerio de Cultura, e incluso está en aumento en los últimos 4 años, tanto por subsectores como a nivel de recuento global.



FUENTE: Datos del Ministerio de Educación y FP / Ministerio de Cultura y Deporte y Elaboración Propia

ESPERANZA ANTE LA CRISIS. CIUDAD CULTURAL DE SEVILLA

año 2020

Autor: Juan Antonio Jara Soria. Diávolo Producción Cultural. S. L.

- Actividad principal de las iniciativas culturales con el objetivo de localizar si ha habido cambios en las actividades principales de dichas empresas culturales, pero también en las iniciativas municipales.
- Adaptación a la nueva realidad, la llamada nueva normalidad. Fortalezas del sector ante el nuevo paradigma.
- Valoración del acceso universal a la cultura y el papel del ayuntamiento en dicho proceso.
- La necesidad de buscar un equilibrio entre actividades culturales y tradicionales.
- Ámbito geográfico y movilidad, con el fin de prestar especial atención al hecho de la localización y la movilidad, y de evaluar su trascendencia o no en relación este “mal contemporáneo” que supone la deslocalización de muchas iniciativas empresariales y lo que ello implica para los territorios que abandonan dichas iniciativas.
- Empleabilidad en Cultura.
- Detección del papel esperado del consistorio y líneas principales de la política municipal.
- Búsqueda de propuestas y medidas concretas para el mantenimiento de la actividad cultural en el municipio.

Gráficos de resultados por temas

Destacaremos en este apartado, a través de gráficos, los que consideramos que son los resultados más llamativos del total de respuestas aportadas por los cuestionarios de los profesionales, bien por su consenso o por su disenso. Las agruparemos por temas comunes como hemos relacionado arriba.

Sobre los subsectores culturales

Ante la pregunta “¿Considera que su iniciativa cultural principal podría estar incluida en alguno de los subsectores antes mencionados?”, la respuesta afirmativa alcanza el 90,9%, la negativa el 2,3% y parcialmente afirmativa el 6,8%. Siendo estos datos muy concluyentes.

A estas cifras podemos sumar la propia descripción que los profesionales hacen de su actividad principal de cara a ingresos y que resumimos con sus propias palabras a continuación:

- Organización de festivales circenses y programaciones de calle
- Organización de festivales musicales, de danza, Feria del Libro
- Producción audiovisual, guionista
- Obras de artes, arte contemporáneo
- Formación
- Interpretación del Patrimonio, conservación e investigación
- Espectáculos flamencos, ópera, zarzuela
- Periodista
- Programación cultural: conciertos, danza, teatro
- Exposiciones, talleres, sesiones de estilismo para fotografía.
- Archivos, bibliotecas
- Antigüedades
- Gestor cultural
- Distribución: escénicas, danza, performance, arte.
- Cuenta cuentos
- Artes escénicas

- Política cultural, asesoramiento
- Actores
- Artesanía
- Escultor, pintor, músico, intérprete
- Fotografía

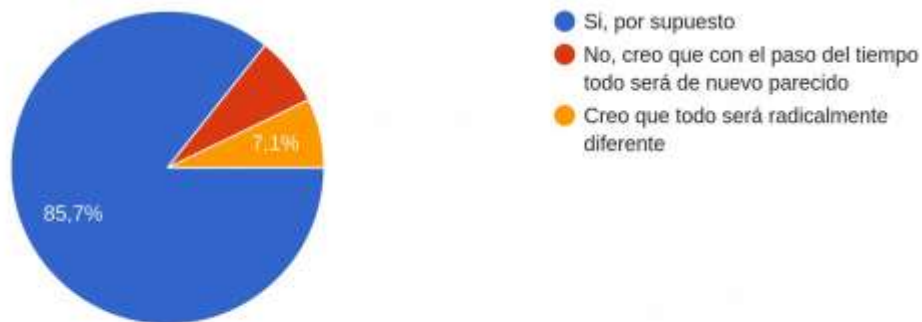
Par concluir este apartado y en esta misma línea y ante la pregunta de: ¿Piensa que en el futuro inmediato tras las medidas de confinamiento, su actividad principal será la misma citada anteriormente? La respuesta es un poco desoladora porque solamente el 65,5% piensa que su actividad principal continuará, con algo más de un tercio de los encuestados que ya piensan que tendrán que cambiar de actividad principal de su sustento.

Sobre la adaptación a la nueva realidad y las fortalezas del sector

En las preguntas de este apartado hemos querido ver la disposición de los profesionales a hacer cambios. Y podemos ver en el gráfico que la mayoría esperan esos cambios debidos a la crisis Covid19.

¿Considera que su futura actividad cultural tendrá que incluir nuevas medidas sociales, promocionales, etc? En definitiva nuevas variables

84 respuestas

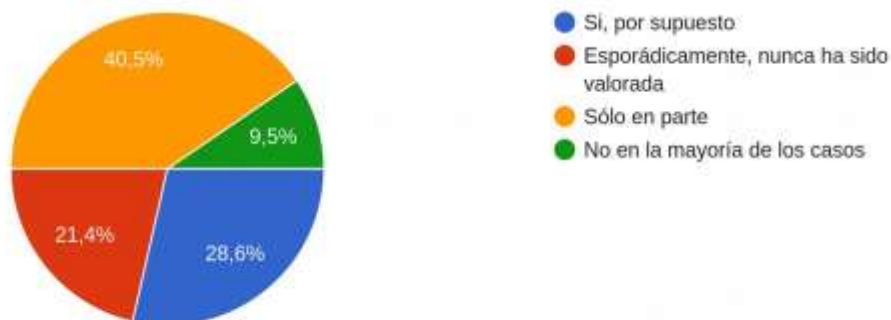


FUENTE: Elaboración propia

Y del mismo modo en la siguiente pregunta, consideran bastante normal tener que aplicar medidas creativas a su modelo de negocio aunque no sean actualmente valoradas

La fortaleza de las iniciativas culturales está claramente basada en la creatividad. ¿Considera que esta creatividad será tenida en cuenta para plantear soluciones en este nuevo paradigma?

84 respuestas



Sobre el papel del ayuntamiento en este nuevo escenario

Al ser preguntados sobre el papel que debiera desempeñar el Ayuntamiento como administración más cercana al ciudadano y con más presencia económica en la vida de los profesionales de la Cultura, las respuestas han sido bastante claras, aunque negativas hacia dicho rol.

Desde la perspectiva de que la Cultura es un derecho de toda la ciudadanía, de modo que las administraciones deben garantizar el acceso a ese derecho, la mayor parte de los profesionales encuestados han manifestado que NO se va a garantizar por parte de los poderes públicos el acceso a la cultura como derecho de toda la ciudadanía; en concreto, un 64,1% frente a un 38,8%.

Preguntados específicamente sobre si el Ayuntamiento jugará un papel relevante en las nuevas políticas culturales, sus respuestas han sido bastante dispares. Las afirmativas suman el 40,3%; las negativas más otras respuestas que excluyen su protagonismo suman un 52,4%.

El ayuntamiento es la institución del Estado más cercana a la ciudadanía, ¿Considera que va a tener protagonismo en el desarrollo futuro de políticas culturales ?



FUENTE: Elaboración propia

A la anterior conclusión podemos añadir como demuestra el gráfico siguiente que hay bastante acuerdo, por encima del 70% sumando respuestas análogas, en pedir al ayuntamiento que trate al sector de la Cultura de manera diferenciada por ser un sector estratégico y con futuro

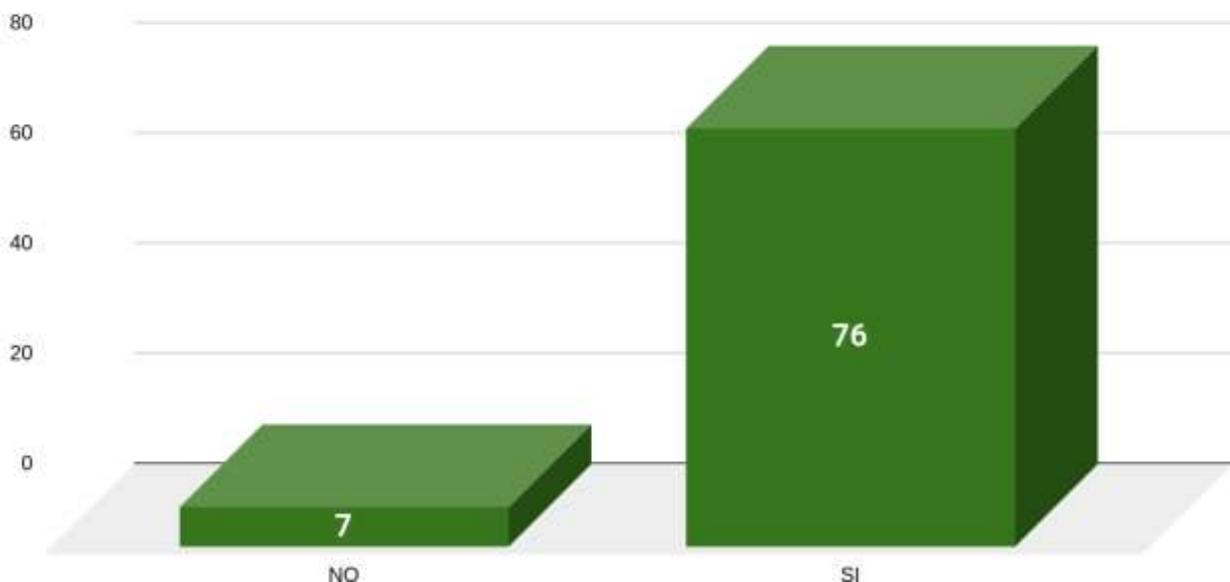
Partiendo de la base de que hay Políticas Culturales Municipales en la ciudad de Sevilla ¿Cuál considera que debería ser el papel del ayuntamiento en materia de Cultura?



FUENTE: Elaboración propia

Pero el elemento que más consenso ha levantado de todo el cuestionario es la necesidad de un equilibrio muy controlado entre las actividades tradicionales sevillanas y las actividades culturales, puesto de manifiesto por 76 encuestados que representan el 91,6%.

La ciudad de Sevilla es de larga trayectoria cultural y también de numerosas tradiciones. ¿Considera necesario establecer a partir de ahora un mecanismo de control presupuestario para el equilibrio del desarrollo futuro de ambas?



FUENTE: Elaboración propia

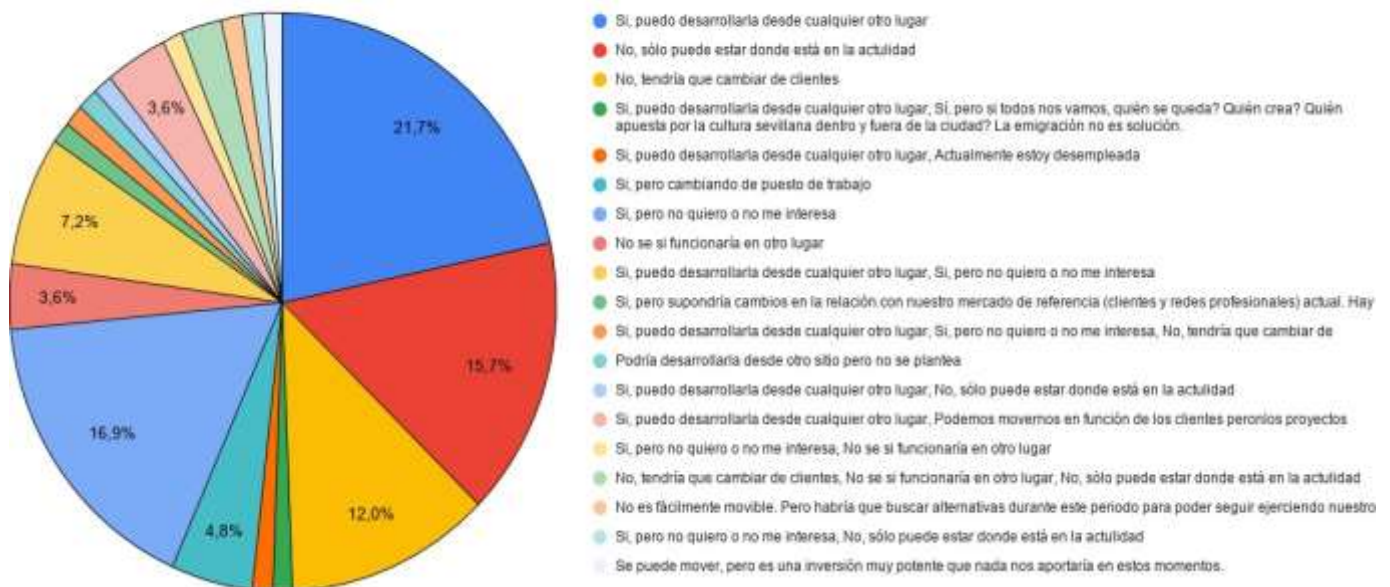
A modo de conclusión de este apartado, podemos decir que aunque las esperanzas de los profesionales para el acceso universal a la cultura en la ciudad de Sevilla son escasas, a lo que hay que sumar que aproximadamente la mitad de ellos piensan que el Ayuntamiento no tendrá el protagonismo deseado en la búsqueda de soluciones para el sector, sí expresan un gran acuerdo respecto a que la intervención municipal es fundamental para darle un tratamiento diferenciado como sector estratégico y para intervenir en la búsqueda de equilibrios que permitan a la cultura despegar en la ciudad.

Ahora solo falta ver que propuestas nos ofrecen, pero antes pensemos un poco en la movilidad geográfica del sector de la Cultura de la ciudad de Sevilla.

Movilidad Geográfica y Empleo cultural

Se pone de manifiesto una máxima cada vez más aceptada y contrastada sobre la naturaleza fijadora y localizante de las empresas e iniciativas culturales, debido fundamentalmente a motivos emocionales, personales y no estructurales. En las preguntas sobre este tema como se puede ver en el gráfico, sólo porcentajes muy pequeños manifiestan que no se podrían mover de su ubicación actual de manera taxativa, suman tan sólo el 15%, mientras cerca del 70% manifiestan abiertamente que podrían reubicarse en otro lugar pero manifiestan abiertamente que no quieren o no les interesa. En tiempos en los que las empresas vuelan entre comarcas e incluso entre países o regiones del mundo, es de agradecer una industria como la cultural tan arraigada a su territorio. Esto realmente no es nuevo, es una conclusión ya sacada de otros estudios sobre este tema de la movilidad geográfica empresarial, incluso a nivel nacional; pero aquí se constata.

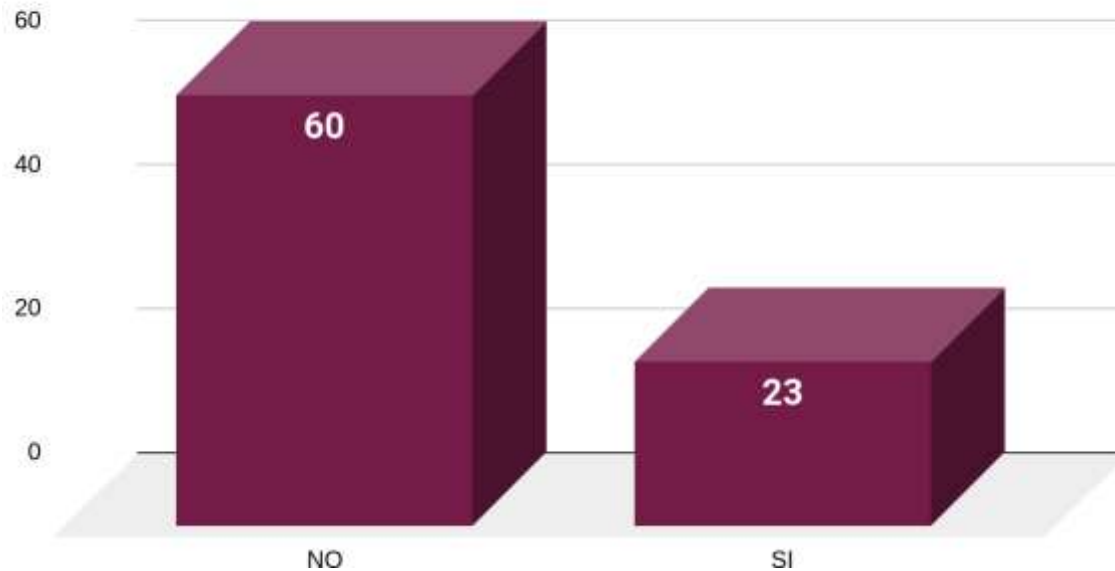
¿La ubicación geográfica que tiene en la actualidad su empresa o su iniciativa cultural o su puesto de trabajo, la ciudad de Sevilla; es fácilmente movable? Marque todas las que procedan



FUENTE: Elaboración propia

Sin embargo, y para comprender hasta donde llega el nivel de compromiso de estas iniciativas empresariales y/o profesionales, tenemos que hacer notar que preguntados sobre si: ¿Considera que se mantendrá el empleo cultural de la ciudad de Sevilla en los próximos dos años? Han respondido con muy bajas expectativas, concretamente 60 encuestados, el 72,3% considera que NO se mantendrá.

¿Considera que se mantendrá el empleo cultural de la ciudad de Sevilla en los próximos dos años?



FUENTE: Elaboración propia

Recomendaciones por subsectores

En este apartado sobre primeras propuestas concretas sobre cada uno de los subsectores y su visión de las necesidades particulares, nos gustaría rescatar algunas de las respuestas que consideramos más singulares y que no están en concordancia con las principales ya comentadas sin renunciar a poner al final de este resumen, la totalidad de las respuestas porque las consideramos de bastante interés.

- Hay varias reflexiones que coinciden con otras ya clásicas del sector pero que no por ello pierden actualidad desgraciadamente. Algunas son de competencia municipal y otras no:
 - Falta de apoyo institucional a un sector muy atomizado, carencia de ayudas específicas y difusión.
 - Reducción del IVA
 - Falta de reconocimiento social e institucional al creador en particular y a todo el sector en general.
 - La inestabilidad del sector.
- Sin embargo se apuntan también una batería de propuestas ya concretas que nos parecen que son interesantes a nivel municipal:
 - Cesión de espacios para iniciativas expositivas y de espectáculos
 - Programa directo de ayudas a las artes en vivo de pequeño formato

- Un programa municipal de coleccionismo.

Al final de este informe relacionamos la totalidad de las respuestas textuales a esta pregunta de las que hemos sacado la conclusiones anteriores, en el anexo 1.

PROPUESTAS DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Motivación de los profesionales de la Cultura de Sevilla

En función del título de este informe, “Esperanza ante la crisis”, hemos tratado de utilizar una fórmula que nos alejara de las consabidas quejas del sector que, no por ser reiteradas, dejan de tener vigencia. Nuestro afán es encontrar algunas líneas maestras que nos permitieran fugarnos de la realidad que nos atenaza con una crisis tras otra crisis. No queríamos repetir por enésima vez las llamadas a la precariedad estructural del sector. Queremos poner el foco en los diferentes aspectos que pudieran crear esperanza. De ahí que hayamos incluido preguntas desde una perspectiva pesimista y otras desde una perspectiva optimista. Dicho esto y entendiendo que dicha precariedad ha salido a la luz en muchas de las respuestas a este cuestionario, vamos a proceder a extraer esas líneas positivas y constructivas de fuga.

Lo primero es analizar la actitud de los profesionales en las preguntas para someter a crítica las respuestas y poder sopesar mejor, según nuestro criterio, cuales son las afirmaciones que más les han llegado. Les hemos sometido a una matriz de preguntas desde una perspectiva pesimista y desde una perspectiva optimista, como ya comentábamos y con preguntas muy similares que eran:

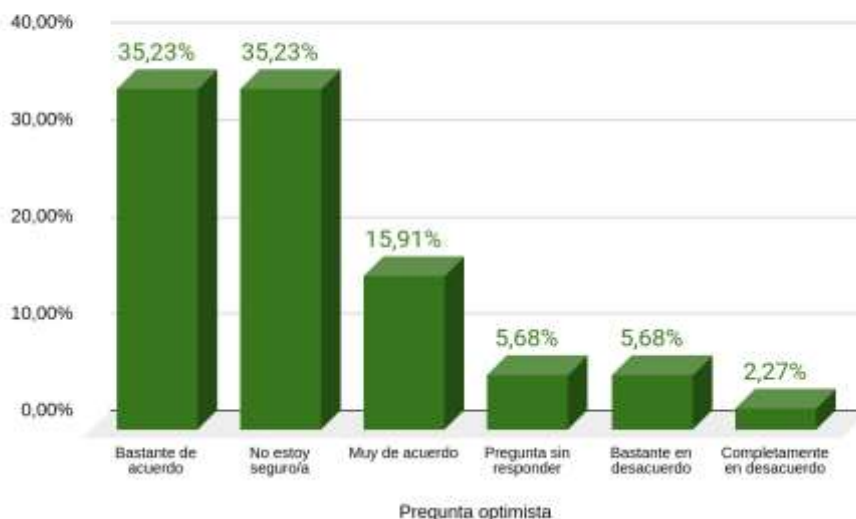
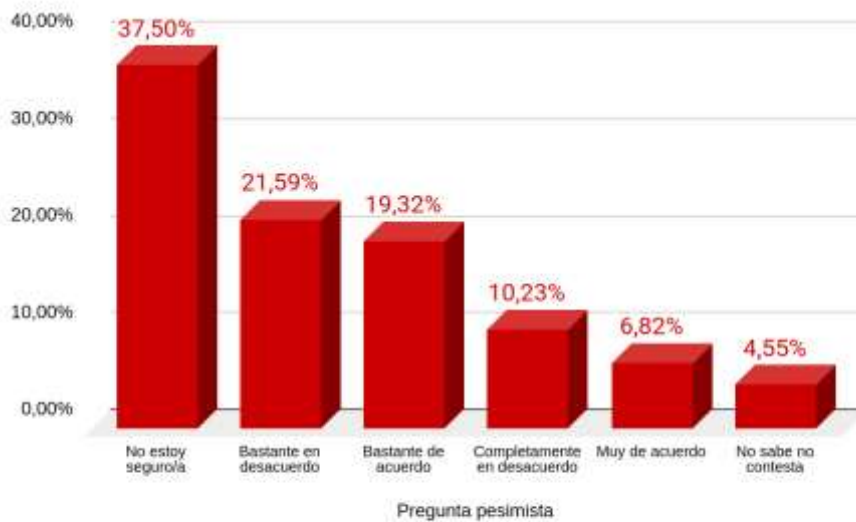
- *Mirando hacia el futuro venidero (1 ó 2 años) desde una perspectiva **pesimista**, díganos por favor si está mucho o poco de acuerdo con las siguientes afirmaciones:*
 - Los próximos años prácticamente no habrá actividad cultural en Sevilla
 - Las empresas culturales de Sevilla se cambiarán a otro sectores tras esta crisis
 - Los festivales de Sevilla van a desaparecer todos
 - Las pequeñas compañías de artes escénicas, danza, circo o música de Sevilla desaparecerán en dos años
 - En Sevilla no habrá presupuesto para actividades culturales minoritarias
- *Mirando hacia el futuro venidero (1 ó 2 años) desde una perspectiva **optimista**, díganos por favor si está mucho o poco de acuerdo con las siguientes afirmaciones:*
 - La actividad cultural sevillana renacerá de sus cenizas en nuevas oportunidades
 - Las empresas culturales sevillanas están preparadas para adaptarse
 - Nacerán nuevos festivales, encuentros y formatos
 - Se impondrán las pequeñas compañías de artes escénicas, danza, circo o música de Sevilla sostenibles con pocos miembros

Ante ello, tenían como respuestas posibles sólo 5 opciones para cada una de las preguntas de la serie: Muy de acuerdo, Bastante de acuerdo, No estoy seguro/a, Bastante en desacuerdo, Completamente en desacuerdo. Esta es la matriz de trabajo.

En el gráfico siguiente podemos ver cómo en general reina una gran incertidumbre en el sector con respecto al futuro y por eso ambas series de preguntas: pesimistas y optimistas, son respondidas por un 37'50% y 35'23% con la opción "No estoy seguro".

Sin embargo, tratando de sacar más contenido a estas series, se puede ver que mientras que las preguntas pesimistas no han conseguido el apoyo de la mayoría de los encuestados sumando un 31'82% por encima de los que si apoyan esa visión pesimista con un 26'14%. Y en la visión optimista, todavía es aún más amplia la ventaja del positivismo que suma 51'14% frente al 7'95%.

Nuestra conclusión en este punto es, por tanto, que existe una buena dosis de confianza en los profesionales del sector para con sus propias posibilidades y en la eficacia de la postura de la administración más cercana a pesar de vislumbra un futuro con caída de empleo cultural.



Varias Propuestas concretas del sector cultural sevillano

En el gráfico siguiente podemos ver cómo en general reina una gran incertidumbre en el sector con respecto al futuro y por eso ambas series de preguntas: pesimistas y optimistas, son respondidas por un 37'50% y 35'23% con la opción "No estoy seguro".

La primera de las cuestiones era: "Si tuviera una varita mágica, ¿cual sería el deseo concedido que considera que podría generar mayor actividad cultural en la ciudad de Sevilla?" y se sometía a votación las primeras 7 respuestas de otros expertos para después dejar abierto agregar otras opciones. Estas 7 respuestas nos dejan los siguientes resultados que podemos ver en el gráfico.

Si tuviera una varita mágica, ¿cual sería el deseo concedido que considera que podría generar mayor actividad cultural en la ciudad de Sevilla?



Nos parece muy interesante que el 37'4% de los profesionales consultados estén de acuerdo en la creación de un programa municipal vinculado a infraestructuras existentes, gestionadas municipalmente, pero que pudieran alojar las iniciativas privadas de la ciudad, bien en una gran infraestructura o en varias de proximidad. Es llamativo porque ya existe también esa opción en los centros cívicos del municipio, por lo que habría que revisar los protocolos y usos para tratar de atender esta propuesta. A este porcentaje se podría añadir un 13,3% de encuestados que apoyarían que los esfuerzos municipales se enfocaran a los barrios, cosa que se supone que ya hacen esos centros cívicos municipales mencionados.

En segundo lugar un 14'5% apoyaría programas de ayuda a la la gestión que suponen las empresas de servicios culturales, o sea la gestión y dinamización de actividades en si.

En tercer lugar con un 9,6% se apuntan como soluciones los presupuestos participativos en cultura, ya todo un clásico que se utilizó en la ciudad en su momento con buenos resultados por cierto.

Nos parece llamativo que sólo un 4,8% defienda las ayudas a los festivales ya consolidados en la ciudad, cosa que sólo podemos achacar a que se considera por parte de los profesionales que hay otras propuestas que serían más reactivas.

A continuación resumimos las propuestas más singulares y oportunas a nuestro juicio aunque pueden verse todas las respuestas textuales en el anexo 2 al final de este informe:

- Que el ICAS trabaje desde el paradigma de la realidad del sector y se agilicen los procesos administrativos y burocráticos. Cuando comiencen a retomarse los proyectos la administración debe ser capaz de apoyarlos y protegerlos.
- Que programaciones y circuitos valoren más la calidad y profesionalidad de los proyectos que la parte económica de los mismos.
- Creación y dotación económica de un plan estratégico de cultura local que diagnostique y rescate las empresas y colectivos culturales activos.
- Programación regular, no un evento donde se gaste medio presupuesto, programación autóctona de los residentes en Sevilla, creación de un servicio de apoyo legal, fiscal y laboral para llevar de una manera económica los trámites para la administración.
- Política de compra pública de arte contemporáneo y encargo de obra pública (murales y monumentos)

Destacamos que vuelva a aparecer como propuesta, similar a otras anteriormente ya citadas, algunas propuestas relacionadas con el apoyo al coleccionismo y la compra de obra de arte.

En resumen, los profesionales ven en las infraestructuras culturales gestionadas de manera mixta (que no externalizadas) una medida de apoyo potente al sector de la cultura sevillana, especialmente a las artes en vivo. E incluso apoyarían una gran infraestructura de titularidad pública con una gestión privada. Igualmente, las infraestructuras culturales de proximidad tienen que ganar protagonismo en la programación cultural diaria, con especial atención a los barrios.

La prioridad de lo más urgente

Hemos querido también ayudar a buscar una batería de propuestas que son consideradas urgentes por los profesionales de la Cultura en Sevilla, y hemos realizado la pregunta: *Sigamos con la varita mágica, diga en una frase, ¿que es lo más urgente que hay que hacer para que su subsector cultural aguante la crisis venidera?*

A fin de provocar frases explicativas, aquí sin dirigir ninguna cuestión de respuesta a diferencia de la pregunta anterior. Y las respuestas han sido muy variadas lógicamente y las hemos agrupado por coincidencias en los siguientes tipos de respuestas:

Covid y públicos.

Engloba las propuestas más centradas en medidas para la nueva normalidad y aforo. No son, por tanto, expresamente de índole municipal.

Ayudas y apoyo general.

Estas propuestas se incluyen en el ámbito de la Administración del Estado o la Autonómica.

Infraestructuras.

En este apartado coincidiendo con lo comentado en el apartado anterior, las propuestas llaman a la cesión de infraestructuras municipales dotadas de medios y personal, para ayudar a la creación y a la exhibición. A fin de poder programar lo antes posible.

Campañas y comunicación.

Fomentar nuevas campañas de comunicación ya nos parece una propuesta que trata de mantener en alerta el consumo cultural. Consideramos que en esta propuesta si se puede trabajar sin demasiados costes desde la línea del mobiliario urbano, transporte público, etc. Puede ser una manera de explicarle a la ciudadanía que se va a trabajar con empresas o iniciativas locales para ayudar a su subsistencia y capacidad de empleo.

Incremento o mantenimiento de presupuesto cultural.

Aquí se recupera de nuevo la idea de mantener los festivales como emblema de la ciudad. Consideramos que hay que hacerlo, pero de nuevo no encontramos propuestas verdaderamente detalladas.

Reconocimiento y puesta en valor.

La necesidad de reconocimiento del sector de la Cultura excede el objetivo de este informe.

Singulares.

Es en este apartado donde encontramos varias propuestas que sí nos parecen de calado:

◦ La primera propuesta que nos ha llamado la atención y que varios profesionales han formulado desde diferentes puntos de vista, es que haya actividad en el formato que sea, con la nueva realidad que se produzca, de modo que haya contratación. La limitación de los aforos merman la rentabilidad de las propuestas a taquilla, a lo cual se une el descenso de la demanda por causa del miedo. Esta ecuación sólo puede traer la suspensión de programaciones, lo que nos llevaría a una situación sin futuro. "Cancelaciones cero" sería un buen eslogan de futuro, lo cual no tiene por qué estar reñido con la debida seguridad sanitaria.

◦ La mirada hacia plazas, parques y jardines de la ciudad es una propuesta repetida en este cuestionario. Contamos con un clima excepcional gran parte del año y con incontables rincones al aire libre que pueden convertirse en los escenarios

de la nueva realidad o nueva normalidad. Se cuenta con larga experiencia municipal en festivales y acciones de calle en la ciudad para los cuales a lo mejor ahora ha llegado su momento y podrían ser recuperados.

◦ Finalmente destacaremos varias propuestas formativas para ayudar a esas compañías, artistas, orquestas y demás grupos de creación, a adaptarse a las nuevas circunstancias.

□ **Otros.**

Este apartado es un cajón de sastre con poca propuesta efectiva.

Todas las respuestas textuales pueden consultarse en el anexo 3 al final de este informe pero hemos tratado de esbozar en este apartado las que nos han parecido más propositivas pero sin duda hay muchas más interesantes en dicha relación.

De este apartado tan propositivo, destacaremos finalmente la idea de que los profesionales sevillanos de la Cultura consideran primordial no parar y seguir trabajando. Para ello están dispuestos a revisar los protocolos, dispuestos a aprender protocolos nuevos y promueven abrirse a las artes en la calle como medida excepcional paliativa a los espacios cerrados.

RADIOGRAFÍA FINAL

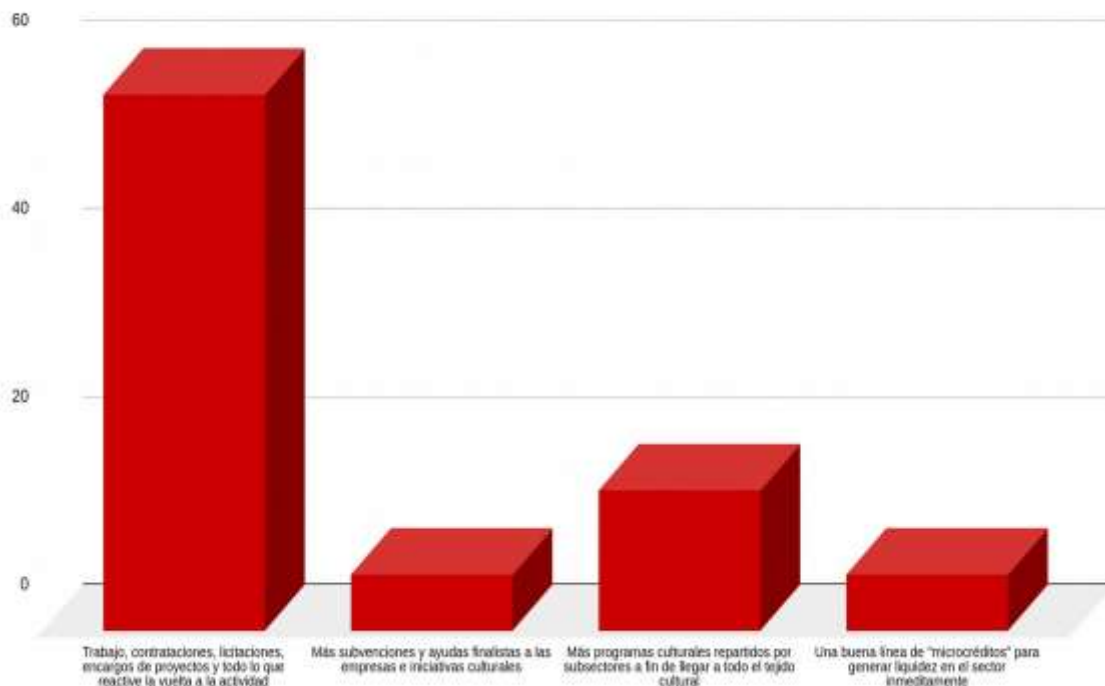
Nos ha llamado la atención mucho la respuesta del sector al formularle la pregunta final de: *Si fuera necesario elegir sólo una opción de las cuatro siguientes para que fuera la apuesta segura del sector cultural sevillano para comenzar a salir de la crisis inmediatamente ¿cuál sería?*

Esta es una pregunta final y finalista, después de haber dejado espacios para proponer, para quejarse e incluso para soñar. Y no les dábamos opciones de escribir, sólo les dábamos la posibilidad de elegir una respuesta entre cuatro posibilidades muy diferenciadas:

- Más subvenciones y ayudas finalistas a las empresas e iniciativas culturales.*
- Más programas culturales repartidos por subsectores a fin de llegar a todo el tejido cultural.*
- Una buena línea de "microcréditos" para generar liquidez en el sector ineditamente*
- Trabajo: contrataciones, licitaciones, encargos de proyectos y todo lo que reactive la vuelta a la actividad*

En el gráfico siguiente se puede ver cómo ha prevalecido la cuarta opción, con un 67'9% frente a las ayudas, los microcréditos sectoriales o los programas específicos. Parece ser que hay bastante consenso, y así se ha expresado en otros puntos de este informe, en que los profesionales por encima de todo quieren trabajar, animar la actividad, adaptarse en lo que fuera necesario evitando así las cancelaciones, realizar cambios que impidan la suspensión, aplazar las acciones puntualmente para recuperar la actividad a la mayor brevedad y conforme a las medidas de seguridad y salud que correspondan en cada momento.

Si fuera necesario elegir sólo una opción de las cuatro siguientes para que fuera la apuesta segura del sector cultural sevillano para comenzar a salir de la crisis inmediatamente ¿cuál sería?



Esta opción propuesta de: *Trabajo: contrataciones, licitaciones, encargos de proyectos y todo lo que reactive la vuelta a la actividad* constituye una medida de calado, donde se acepta sin discusión la premisa de la peligrosidad sanitaria para este tipo de actividades de grupo, pero a la vez se hace hincapié en una histórica capacidad del sector de la Cultura para adaptarse, tanto de los profesionales como de los públicos, y por tanto la necesidad de caminar juntos a nuevas realidades.

Finalmente a modo de resumen de conclusiones de este informe enumeramos aquí las ideas principales desarrolladas anteriormente:

- Revisión del papel de los centros cívicos en la Cultura. En general hay muchas propuestas vinculadas a la colaboración entre las entidades privadas y públicas con la complicitad de la ciudadanía y en que estas propuestas esté muy diversificadas por todas la ciudad, barrios, etc.
- Cesión de infraestructuras para iniciativas expositivas y de espectáculos. De nuevo se busca esa cooperación publico-privada, las iniciativas privadas tienen la creatividad y disposición de adaptarse y falta que las administraciones locales, distritos y otras, estén dispuestas a alojarlas en esas infraestructuras con programas concretos, periodos concretos y temporales, así como todos los controles que sea necesarios.
- Programación directa de las artes en vivo de pequeño formato. Como elemento dinamizador multisectorial, que aunque no sea la panacea, los profesionales piensan que puede ser una economía de subsistencia en tiempos complejos que permita una rotación importante de los bolos pero a su vez garantice el acceso a la cultura de todos los ciudadanos.
- Un programa municipal de coleccionismo. Hay mucha creatividad en la ciudad pero poca salida para ella, tanto exhibitiva como para cerrar el ciclo con la adquisición. Fomentar el coleccionismo público y privado puede ser una inyección que rehabilite el precario subsector de las artes visuales. Se han propuesto diferentes líneas: arte público, audiovisuales, artes plásticas, etc.
- Apertura de las artes hacia la calle por las inmejorables condiciones sevillanas de clima y de espacios públicos repartidos por la ciudad. Esta propuesta pueda aportar soluciones incluyo de futuro, ante nuevos rebrotes o situaciones pandémicas, al favorecer las posibilidades del distanciamiento. Y admite formatos de diferentes tamaños y expresiones: escénicas, danza, circo, flamenco, coro o zarzuela.



“La cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.”
(UNESCO. Declaración de México. 1982)

ANEXO 1º. RECOMENDACIONES POR SUBSECTORES

- El margen de adaptación en las artes escénicas desde el punto de vista práctico y desde el económico es demasiado pequeño. Es muy difícil pensar en una reinención total de los paradigmas de trabajo, que es lo que parece necesario en este momento*
- El espectador no va a tener dinero para consumir cultura a causa del paro masivo. Y el pago de autónomo.*
- Incapacidad de hacer llegar su propuesta de valor al público*
- Falta de ayuda institucional*
- La falta de ayudas públicas y privadas*
- La falta de gestión cultural*
- Por ejemplo en el campo del cine o las artes escénicas, será complicado que acciones ya consolidadas en Sevilla como el Cine de Verano de Diputación o los conciertos del Alcázar puedan llevarse a cabo. Es preciso cambiar los formatos y apostar más por lo virtual (aunque no pueda ser comparable nunca con un directo o con una pantalla de cine). En nuestro caso concreto, nos alegra poder arrancar motores con Juventudes Musicales de Sevilla que ha apostado por reprogramar todos los conciertos previstos y hacerlos en formato audiovisual. Para ellos nos han escogido y para Acceptus Producciones es un gusto poder empezar de nuevo con iniciativas culturales. El audiovisual va a ser la herramienta más valiosa. Y ahí estaremos, siempre del lado del arte.*
- La falta de políticas a largo plazo y el conservadurismo estético y de gestión*
- La falta de valor social y político*
- Precariedad, intermitencia, necesidad de grandes inversiones y apoyo público para ejecución Proyectos, falta de medidas de conciliación personal y laboral*
- Actuar como parte ajena al sector*
- Solo hay apoyo a las artes clásicas o muy elitistas*
- Escasa dotación presupuestaria, público muy selecto*
- La ausencia de visitantes*
- Inestabilidad*
- La necesidad de un apoyo inmediato a través de ayudas, la bajada del iva cultural y un mayor apoyo a través de deducciones fiscales (aie) como sucede en el cine.*
- Las industrias culturales en general y la música popular en particular necesitan más apoyo de las administraciones, y la oferta de espacios e infraestructuras para su desarrollo adaptadas a las nuevas necesidades de público. Se debe apoyar a la iniciativa privada para fomentar la celebración de eventos escénicos y musicales*
- Siempre es mucho mayor la oferta que la demanda*
- La precariedad, la falta de músculo, la escasez de márgenes de beneficio.*
- La concentración de público en pequeños o grandes espacios. Para este sector es necesario la presencia física sobre todo en las artes escénicas.*
- El límite de participantes. las restricciones de accesos a los templos, a las Hdes y a los talleres artesanos. El IVA y el seguro de RC.... necesitamos promoción para mi empresa y subvención, pero muy urgentemente.*
- Poca valoración y visibilidad*
- Como empresas unipersonales poca accesibilidad a ayudas y subvenciones y casi nula apuesta por programar en teatros, públicos o privados, la narración oral.*

- Mi actividad, las artes escénicas y música en vivo necesita del contacto del público. La virtualidad no es una solución más que temporal. No obstante, mi especialidad es el pequeño/mediano formato, por lo cual, creo que es recuperable a corto plazo.*
- La imposibilidad de constituirse como empresa*
- Que no se valora el talento. A veces se prefiere lo que viene de fuera.*
- Falta de educación en artes visuales*
- La retracción de la contratación pública en materia cultural.*
- La imposibilidad de concentración de muchas personas en un espacio reducido, imposibilitará la puesta en marcha de muchas iniciativas*
- Siento que el Flamenco está un poco más protegido que otras disciplinas*
- Las actividades presenciales*
- Es necesaria una mayor conciencia política sobre la importancia del sector y la actividad*
- No hay un reconocimiento profesional*
- El no tener un reconocimiento real sobre nuestro perfil profesional pudiendo encontrar problemas con los guías oficiales los cuales ahora se encuentran sin su cliente potencial. También el tema del distanciamiento social y grupal, las edades de mis clientes son los más afectados por el COVID-19 y creo que va a ser complicado volver a la normalidad con la que trabajábamos antes del estado de alarma.*
- La visibilidad*
- Falta de iniciativas y promociones para nuevos eventos*
- Dependencia del ayuntamiento u organismos parecidos. Y la imposibilidad de conseguir espacios gratuitos para desarrollar proyectos culturales. Deberían ceder espacios públicos a artistas no a empresas culturales que solo fomentan a los mismos de siempre.*
- El trabajo con las administraciones, pagos con mucho retraso eso hace que los artistas soporten el peso del gasto de la actividad cultural por meses. Eso es insostenible. El IVA cultural es muy alto. Carencia de coleccionismo privado y público. Es un problema que viene de largo y que esta crisis sanitaria lo ha agravado.*
- Falta de promoción y visibilidad suficiente de las artes visuales contemporáneas, así como la ausencia de actividades y formación que fomenten el coleccionismo*
- Hay poca conciencia de la importancia de la Cultura y las Artes Escénicas en Vivo (NO STREAMING)*
- La automantenimiento de los proyectos*
- Mi trabajo como actor en el teatro necesita del contacto directo con mis compañeros, tanto en ensayos como sobre el escenario. Y de un público que esté presente. Por eso creo que los protocolos a seguir a partir de ahora pueden dificultar mucho nuestro trabajo y ponérselo más complicado a las compañías.*
- La autorización de la administración para desarrollar actividades*
- Ausencia de coleccionismo*
- Competencia desleal en las propuestas económicas*
- la falta de promoción y financiación, la defensa institucional del sector y la falta de confianza por desconocimiento desde las instituciones y por consiguiente la desprotección del sector.*
- Ayuda en infraestructuras y medios*
- La falta valoración de la actividad en la destinación económica de la ciudad, siempre hay que luchar, ahora más, la superstición de reunir a tanta público o el*

hecho de abrir ciertas salas para acoger a poco público sin poder acogerse a ciertas subvenciones.

- la incertidumbre*
- El poder impartir clases de baile ya que para ello el contacto físico es fundamental.*
- Medidas preventivas y el bajo flujo de turistas extranjeros*
- La falta de coleccionismo (compra de arte) tanto privado como público.*
- La actividad musical para públicos minoritarios necesita de la cercanía entre público y artista. El producto que ofertamos devalúa todo su valor sin esa cercanía humana*
- La dependencia económica de las administraciones que empujan a estas empresas hacia el sector servicios.*
- Se destinan muy pocos medios para generar un tejido cultural porque se considera superfluo y prescindible. No se considera como la base de la civilización*
- Es un sector muy minoritario donde se mezclan ocio, espectáculo y cultura.*
- La falta de ayudas por parte de las instituciones y la poca formación de los cargos políticos en el sector cultural*
- Que estamos relacionados con el ocio.*
- Necesita bastante público y espacios cerrados, además de bastante gente para producirlo*
- La falta de red.*
- Personalmente tengo muy poca vinculación con la ciudad de Sevilla, trabajo poquísimo con el ayuntamiento, no estoy dentro de su sector de influencia. Poco o casi nada sé del ICAS, creo que a ellos mi empresa le da lo mismo. Trabajo mucho más con cualquier ayuntamiento de Euskadi, Cataluña, Castilla León, Madrid,... por poner varios ejemplos, que con mi ciudad. Por lo cual, el gran problema pienso que es el desconocimiento.*
- La necesidad de un público con intereses culturales. Educar para crear espectadores que crean como parte imprescindible de la sociedad las manifestaciones culturales de cada país.*
- Poca diversidad de actividades, mucha dependencia de financiación pública*
- La falta de impulso de las administraciones públicas*
- Tener los medios necesarios para una correcta difusión.*
- Económico, dan prioridad a otros departamentos*
- La dependencia de las administraciones y el escaso apoyo financiero de las entidades bancarias y organismos de crédito. Faltan microcréditos para los pequeños empresarios y cooperativas y un órgano de apoyo a la inversión en cultura para grandes y medianos proyectos.*
- La precariedad de nuestras escuelas que nacen de proyectos austeros pero necesitan gran infraestructura y cantidad de material carísimo.*
- La falta de propuestas culturales por parte del ayuntamiento, no por las cias, pagadas realmente por lo que valen, se infravaloran, quieren dar como vulgarmente se decía "duros a pesetas" y eso no puede ser, el trabajo hay que dignificarlo, no se puede abusar de los artistas.*
- Los aforos y cómo ca a entrar el público nuevamente al teatro.*
- En el sector de los museos y espacios expositivos que dependen del ayuntamiento el mayor problema es la falta de vigilancia o la tardanza en la acción para solucionar problemas simples de mantenimiento, algo básico en un espacio. Y por otro lado es la mala gestión de los espacios sin planes específicos y sin estar orientados a un objetivo concreto, manteniéndose como simples contenedores de piezas y cartelas.*



- Poco valorado por instituciones y sociedad*
- Principalmente nuestros clientes son instituciones y estas están la mayoría paradas, lentas o reticentes a la adaptación*
- La falta de recursos humanos, económicos y la obsolescencia de muchos profesionales a la hora de adaptar (o incluso reciclar) toda la actividad a la nueva normalidad. Otro problema gravísimo es que el sector era ya precario antes de la crisis debido al elitismo, la economía sumergida, la falta de transparencia y la escasa valoración social y económica de los servicios que ofrecemos, que sin duda hará que salir de esta crisis sea mucho más complicado.*

ANEXO 2º. PROPUESTA DE MAYOR CALADO

Si tuviera una varita mágica, ¿cual sería el deseo concedido que considera que podría generar mayor actividad cultural en la ciudad de Sevilla?

RESPUESTAS OFRECIDAS (por los expertos)

- La creación de una gran infraestructura cultural a disposición de las empresas culturales municipales para exhibiciones, conciertos, actuaciones, congresos, etc.
- Un programa de subvenciones específico para empresas de servicios culturales
- La creación de un programa municipal de cesión de infraestructuras culturales de proximidad con dotación de personal para iniciativas culturales privadas
- Un programa específico de ayudas a proyectos culturales municipales en todos los barrios.
- Unos presupuestos municipales participativos en materia de cultura.
- Apoyo municipal inmediato a las iniciativas privadas ya consolidadas como por ejemplo festivales
- Respuesta sin ningún apoyo por parte de los profesionales: Un programa municipal de actividades en locales privados de ocio tales como bares, pubs, etc.

RESPUESTAS PLANTEADAS POR LOS PROFESIONALES

- Que el ICAS trabaje desde el paradigma de la realidad del sector y se agilicen los procesos administrativos y burocráticos. Cuando comiencen a retomarse los proyectos la administración debe ser capaz de apoyarlos y protegerlos
- Bajada del autónomo y ley de mecenazgo.
- Que programaciones y circuitos valoren más la calidad y profesionalidad de los proyectos que la parte económica de los mismos.
- Creación y dotación económica de un plan estratégico de cultura local que diagnostique y rescate las empresas y colectivos culturales activos
- pincharía todos.
- Programación regular, no un evento donde se gaste medio presupuesto, programación autóctona de los residentes en Sevilla, creación de un servicio de apoyo legal, fiscal y laboral para llevar de una manera económica los trámites para la administración.
- El interés de la sociedad. La receptividad de entidades privadas.
- Mayor comunicación y coordinación de las administraciones entre sí y con los agentes culturales
- Señalo los puntos 3 y 6
- No tengo ni idea, lo primero que necesitan es un interlocutor válido en los espacios exhibitivos
- Una mezcla de muchas/todas
- Política de compra pública de arte contemporáneo y encargo de obra pública (murales y monumentos)



- La actuación no puede ser en un sólo frente. Se podrían trabajar paralelamente todas las mencionadas
- Eliminar todo organismo público y liberar espacios públicos y cederlos a organizaciones o proyectos artísticos gestionados por artistas, comisarios u agentes culturales que no dependan de subvenciones

ANEXO 3º. MEDIDAS MÁS URGENTES

Sigamos con la varita mágica, diga en una frase, ¿que es lo más urgente que hay que hacer para que su subsector cultural aguante la crisis venidera?

COVID Y PÚBLICOS

- Conocer cuanto antes los protocolos sanitarios y de seguridad y que la administración ofrezca facilidades y apoyos para hacer viables los proyectos en este nuevo contexto
- Sinceramente creo que no está en nuestra mano. Que desaparezca la crisis sanitaria de una manera u otra.
- Permitirnos trabajar con el público.
- Poder tener público en directo.
- Abrir e invertir en los teatros con las mismas condiciones de seguridad que vaya a haber en centro comerciales, grandes superficies y promoción del teatro como espacio seguro. Quitar la limitación de aforo del 30% que hace inviable cualquier trabajo. El labor de los dueños darnos un espacio seguro para público y artistas.
- Eliminar el covi19
- Asegurar las medidas preventivas
- Comenzar la actividad, de la misma manera que han comenzado otras actividades empresariales.

AYUDAS Y APOYO GENERAL

- Bajada del autónomo
- Urgentemente dar subsidios que garanticen su supervivencia y ayuden con las inversiones necesarias para los cambios que haya que realizar. Asegurar la subsistencia de los/las trabajadoras del sector
- Apoyo económico y planes a largo plazo
- Apoyo a pymes del sector
- Mejora de la situación económica y movilidad
- Apoyo con subvenciones para este año y bajada del iva cultural.
- Ayuda para mantener los puestos de trabajos ante la más que evidente falta de actividad cultural (y de ingresos por tanto)
- Ayudas a las estructuras para garantizar estabilidad
- Apoyo económico
- Ayuda económica para salir de esta crisis y reconocimiento por parte del ayuntamiento de las empresas locales que nos dedicamos a difundir el Patrimonio de la ciudad de Sevilla s sus propios ciudadanos
- Garantizar a través de ayudas y compromisos administrativos el reconocimiento profesional del sector.
- Apoyo económico

- Ayudas directas. Renta básica universal para artistas profesionales. Programa potente de educación y difusión de la cultura.
- Recibir protección institucional por medio de ayudas o protección con menor carga de impuestos.
- Ayudas
- Ayudar a los sectores más dañados y empresas más vulnerables para que puedan continuar. Y empezar a cambiar malas prácticas.
- Ayuda económica hasta encontrar los medios para adaptar y recuperar lo máximo posible la actividad cultural
- Ayudas fiscales a autónomos y pequeñas empresas.
- Facilidad y ayuda a locales y asociaciones pequeños donde organizar conciertos. Concesión de material y espacios públicos a artistas. Publicitar proyectos culturales locales dándole salida a el extranjero
- Ayudas económicas
- Liquidez
- Apoyarlo económicamente y darnos difusión.
- Bajar el IVA
- Apoyo específico en creación y programación
- Apoyo, verdadero y conforme a la realidad, a las infraestructuras de las empresas privadas. No migajas para la inanición
- Programas de ayudas inmediatas a los sectores; créditos blandos a las empresas,; y cesión de infraestructuras culturales que se pongan a disposición de los sectores con los medios propios de las administraciones para la realización de eventos y espectáculos; apoyo directo a la difusión de actividades por canales de gran audiencia.
- Programa completo de colaboración público y privado de subvenciones, revisión del iva cultural, programas culturales en la política y educación de la ciudadanía
- Apoyarlo con todos los medios posibles, para convertirlo en un auténtico motor e industria
- Apoyo institucional

INFRAESTRUCTURAS

- Reutilizar las infraestructuras del ayuntamiento para producción artística
- La cesión de espacios, equipamientos y medios materiales a las empresas culturales.
- Que se cedan las infraestructuras municipales para actividades culturales, con dotación de personal y medios de difusión.
- Espacios alternativos desde donde se pueda programar desde ya.
- Ayudas al mantenimiento de infraestructuras.

CAMPAÑAS Y COMUNICACIÓN

- Campañas de divulgación y comunicación de la oferta cultural de la ciudad
- Promocionar eventos e iniciativas

- Dotar de estabilidad y certidumbre a las iniciativas ya consolidadas. Formar a los profesionales para desarrollar proyectos sostenibles.
 - Fomentar turismo de calidad regulado
 - Reactivar la demanda
 - Gran trabajo de comunicación y sensibilización
 - Promocionarlo, darle visibilidad y ponerlo en valor sobre todo fuera de la frontera
- Despeñaperros, dar a conocer con confianza en el producto arte contemporáneo local.
- Seguir difundiendo la cultura

INCREMENTO O MANTENIMIENTO DE PRESUPUESTO CULTURAL

- Mantener la inversión pública
- Una apuesta pública para comprar producciones audiovisuales (con contenido diverso, cine, conciertos, teatro...). Las redes están muy bien para difundir y las artes han demostrado estar ahí, online, con contenido valioso y de forma gratuita. Pero con lo gratis no se come, no se generan puestos de trabajo, no se crea riqueza y, en el fondo, no se valora la cultura de la misma manera. Ayuntamientos, Diputaciones, Junta... todos tienden a apostar por contenido de difusión virtual y, por supuesto, pagar por ello. Si no se puede ir al teatro, al cine o al museo, que el teatro, el cine y el museo entren a casa por las ventanas virtuales.
- Más presupuesto para la cultura. Que sectores como la música popular entren en la agenda de las administraciones. Que se creen más programas de ayudas específicas para pequeñas empresas del sector de las artes escénicas. Que se apoye a los festivales importantes de música, y que pueda volver un festival internacional como era Territorios Sevilla. Que se de máximo apoyo a ferias del mundo musical pop-rock como Monkey Week. Que se apoye a las salas privadas para que haya donde actuar sin que los grupos noveles tengan que alquilar el local. Que haya más salas de ensayo para artistas y músicos.
- Un presupuesto mucho mayor y específico para subvencionar a empresas de servicios culturales y creación de infraestructura, proyectos culturales por parte de las administraciones públicas

RECONOCIMIENTO Y PUESTA EN VALOR

- Hay que darle valor en todos los niveles a las artes visuales en Sevilla
- Que se entienda que la cultura es un bien esencial
- Que se ponga más en valor el trabajo y la labor de los sectores culturales, un cambio de actitud que haga que la población esté interesada en invertir dinero destinado a la cultura.
- Valorar la actividad cultural como bien colectivo.

SINGULARES

- Fomentar el trabajo de los creadores a través de apoyar económicamente proyectos y dotar de infraestructuras para la difusión y la participación de la ciudadanía.



- Contratación de actividades en los formatos y con las medidas adecuadas.
- Mantener o reestructurar la oferta existente, sin merma en los presupuestos y apoyando a las empresas a la adaptación a las nuevas circunstancias sanitarias y sociales.
- Resolver algunos conflictos que había antes de esta crisis, como son la gentrificación de los barrios más humildes, y apostar por un turismo no abusador de los precios, con visión en ser un sector sostenible y cualificación suficiente como para evitar el intrusismo laboral y la estafa al turista, que también afecta a sus trabajadores.
- Cambiar el formato de los eventos culturales y no cancelarlos.
- Crear, adaptarse, innovar, luchar, persistir.
- Con la pandemia actual, esta claro que hay que buscar espacios al aire libre, afortunadamente con el clima que tenemos, se puede tirar de muchos espacios, los parques, la maravillosa plaza de España, las plazas de los barrios, cualquier sitio de Sevilla podría ser espectacular.
- Diseñar un plan inteligente junto con las empresas en el que el aporte sea por ambas partes.
- Convencer a las instituciones que deben adaptarse y continuar con la cultura en la nueva realidad
- Dar herramientas y recursos tanto formativos como económicos a los profesionales para que puedan adaptarse a la nueva normalidad tras el COVID.

OTROS

- Unificación del gremio para trabajar conjuntamente con las administraciones
- Poner en marcha proyectos
- Eliminar organismos culturales, que cuestan mucho dinero y exponen a los mismo de siempre. Y dar ese dinero o que no pague los artistas por su estudio o salas de exposición.
- Sobrevivir unos meses.
- Programar circo
- En base a las estadísticas que se toman en los espacios, estudiar en profundidad a su público para realizar actividades atractivas que permitan darle sentido y vitalidad a los espacios



INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y FILOSOFÍA DE UNA LEY DE CULTURA O DE DERECHOS CULTURALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Ania González, Abogada y Crítica Cultural

Por qué una ley de cultura es necesaria. La afirmación por la que deberíamos comenzar a responder esta cuestión es la siguiente: la participación en la vida cultural es un derecho humano universal fundamental recogido entre otros en los Pactos Internacionales vinculantes ratificados por nuestro Estado, en la Carta de Derechos Fundamentales y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; cuya promoción y tutela se recoge en el Capítulo Tercero del Título I de nuestra Constitución reservado a los principios rectores de los derechos y deberes fundamentales con plena fuerza normativa recogidos en la Sección Primera del Capítulo Segundo del mismo Título como son los derechos culturales de creación y producción literaria, artística, científica y técnica o el derecho a la participación directa, individual o colectiva, en los asuntos públicos. Es un deber del Estado español dar plena efectividad en el seno de su ordenamiento interno a la carta de derechos culturales ratificados internacionalmente, adoptar cuantas medidas sean necesarias para adaptar su legislación al Derecho Comunitario y contribuir con ello a hacer plenas las garantías recogidas en nuestra Constitución.

Sin embargo, no existe en España a excepción de la reciente Ley de Derechos Culturales de la Comunidad Autónoma de Navarra, una norma transversal que regule y garantice el ejercicio de estos derechos culturales así como las concretas obligaciones jurídicas y deberes impuestos por el derecho internacional y comunitario, ambos con fuerza vinculante y posición jerárquicamente superior a nuestro ordenamiento interno. El Derecho Cultural pese a ser un orden jurídico con entidad propia dentro de nuestro ordenamiento junto al derecho mercantil, laboral, administrativo, internacional, civil o el penal, no goza del desarrollo legislativo que impone nuestra condición de Estado parte en los Pactos, Convenios y Tratados Internacionales así como de Estado miembro de la Unión Europea.

Sin duda urge paliar esta situación ya que la cultura tanto en sentido amplio como estricto es hoy reconocida por la comunidad internacional como uno de los elementos, junto a los clásicos identificados por el jurista G. Jellinek en su Teoría General del Estado – poder, territorio y pueblo – que integran la definición misma de Estado contemporáneo¹.

¹ Jellinek, Georg *Teoría general del Estado*. S.L. Fondo de Cultura Económica de España, 2012 México.



Dada la atribución de competencias casi exclusivas que la Constitución y demás normativa nacional otorgan en materia de cultura a las Comunidades Autónomas en España, estas, en tanto entidades representantes de la singular identidad de sus territorios y poblaciones, son junto con el Estado las titulares directas de la libertad y la obligación de conservación, protección y garantía de la Cultura entendida siguiendo la interpretación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas como:

“... un concepto amplio e inclusivo que comprende todas las expresiones de la existencia humana. La expresión la vida cultural hace referencia explícita al carácter de la cultura como un proceso vital, histórico, dinámico y evolutivo, que tiene un pasado, un presente y un futuro. El concepto de cultura no debe entenderse como un conjunto de expresiones aisladas o compartimentos estancos, sino como un proceso interactivo a través del cual los individuos y las comunidades, manteniendo sus particularidades y sus fines, dan expresión a la cultura de la humanidad. Ese concepto tiene en cuenta la individualidad y la alteridad de la cultura como creación y producto social.

El Comité considera que la cultura (...) comprende entre otras cosas, las formas de vida, el lenguaje, la literatura escrita y oral, la música y las canciones, la comunicación no verbal, los sistemas de religión y de creencias, los ritos y las ceremonias, los deportes y juegos, los métodos de producción o la tecnología, el entorno natural y el producido por el ser humano, la comida, el vestido y la vivienda, así como las artes, costumbres y tradiciones, por los cuales individuos, grupos y comunidades expresan su humanidad y el sentido que dan a su existencia, y configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan a sus vidas. La cultura refleja y configura los valores del bienestar y la vida económica, social y políticas de los individuos, los grupos y las comunidades”.²

Podemos decir que esta es la razón Estado por la que una norma y por consiguiente un marco legislativo relativo al derecho de la cultura, a los concretos derechos culturales y al derecho a la cultura ha de ser una prioridad para nuestro poder legislativo. De otro modo resultaría difícil comprender que nuestro Parlamento Autonómico decidiese no velar, mediante el ejercicio de su amplio abanico competencial, por las manifestaciones y elementos propios de su identidad, historia, tradición, intelecto y evolución a los que dan forma todas aquellas personas, grupos y colectividades implicadas en la vida cultural los cuales, dadas las actuales circunstancias de ineffectividad y falta de procedimientos administrativos específicos en materia de cultura, sufren de manera especialmente gravosa, sin que exista deber jurídico alguno de soportar dicha situación, un grave perjuicio.

² Observación General nº 21 Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (art. 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 43º periodo de sesiones. Ginebra, 2 a 20 de noviembre de 2009. F. 11-13



Es obligación de nuestro poder legislativo, además, el remedar esos vicios de ineffectividad que ya sea por lagunas o antinomias jurídicas afectan a los derechos culturales en tanto derechos humanos fundamentales, y por ello universales, indivisibles e interdependientes. Para ello se hace imprescindible la estandarización y sistematización de un *corpus iuris* cultural que permita afianzar la seguridad jurídica en el ejercicio de unos concretos derechos que de acuerdo con los Pactos Internacionales ratificados por España, el Derecho Comunitario y la Constitución Española requieren de la adopción de medidas positivas por parte del Estado, en este caso de nuestra Comunidad Autónoma, que aseguren las condiciones previas para la efectiva participación en la vida cultural, su promoción y facilitación así como el acceso a los bienes culturales y su conservación.

Una correcta sistematización e incorporación del derecho de la cultura al derecho positivo de nuestra Comunidad Autónoma permitiría salvar además la problemática de la garantía efectiva del derecho de acceso a la cultura cuya reserva constitucional como principio rector y programático dentro del Capítulo Tercero del Título I de la Constitución, nos ha privado de la capacidad de exigir su efectivo cumplimiento ante los tribunales ordinarios y constitucional mediante los procedimientos especiales de defensa de derechos fundamentales o el recurso de amparo. Una garantía de la que paradójicamente sí gozan derechos culturales concretos como son la libertad de producción y creación literaria, artística, científica y técnica recogida en el art. 20 de la Constitución dentro del Capítulo Segundo del Título I reservado a los derechos y deberes fundamentales con garantía jurisdiccional.

En relación a esta cuestión es importante señalar – ya que la confusión conceptual no es fácil de despejar – que el derecho de acceso a la cultura no es uno más de los llamados derechos culturales o categorías esenciales del derecho de la cultura sino que se trata de un derecho transversal que vertebra todo el sistema de valor del Derecho Cultural y cuyo desarrollo normativo ha de tener en cuenta tanto la vertiente subjetiva como objetiva del mismo. Es decir, el Estado o en este caso la Comunidad Autónoma no solo ha de velar por todas las personas que intervienen en la vida cultural sino que además ha de garantizar que existan las condiciones de accesibilidad a los bienes y servicios culturales y concretar el tipo de actividades, bienes y servicios facilitados por el Estado.³ Esto significa que a las normas o disposiciones aprobadas por los poderes públicos competentes habrán de acompañarse las medidas presupuestarias y decisiones políticas necesarias para su plena efectividad, ya que de acuerdo con el principio de indivisibilidad que rige los Derechos Humanos, su desarrollo parcial supone una vulneración de los mismos. Por lo tanto tiene cierta lógica que el derecho de acceso a la cultura se haya ubicado en nuestra Constitución en el Capítulo Tercero del Título I dedicado a los principios rectores sin garantía jurisdiccional directa si bien es cierto que falta la inclusión de los demás derechos culturales como fundamentales.

³ Flores Déleon, Erika; “Introducción al Derecho Cultural” Ed. Atelier, Barcelona 2018 pag. 24- 25.



Faltan pues en nuestra Constitución, en el Capítulo Segundo del Título I reservado a los derechos y deberes fundamentales con plena fuerza vinculante y carácter justiciable – exigibles directamente ante los Tribunales –, todos aquellos derechos concretos que junto con la libertad de creación y producción recogida en el art. 20 CE y el derecho de participación directa de la ciudadanía a título individual o colectivo en los asuntos públicos del art. 23, configuran las categorías esenciales del Derecho Cultural. Sin embargo pese a esta deficiente consideración de los derechos culturales en nuestra Constitución, otros son los instrumentos jurídicos que han otorgado al derecho de acceso a la cultura o de participación en la vida cultural, la categoría de justiciable. Nos referimos al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, en vigor desde el mes de mayo de 2013, que permite la denuncia individual o colectiva de cualquier vulneración de los derechos recogidos en el Pacto Internacional ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU mediante el procedimiento de comunicación de quejas que faculta al Comité para la investigación y sanción del Estado, administración, entidad pública o privada responsable de tal vulneración. Nuestro Estado está obligado pues a tomar medidas concretas así como a introducir en su ordenamiento interno las modificaciones necesarias para dar plena efectividad a los derechos culturales, que no olvidemos han de ponderarse siempre con el resto de derechos y libertades fundamentales con las que tienen conexión y que se refieren en opinión del profesor Jesús Prieto de Pedro a la totalidad de derechos que tienen que ver con los procesos culturales: las libertades de creación artística, científica y de comunicación cultural, el derecho a la identidad, el derecho a la diferencia cultural, el derecho a la conservación del patrimonio cultural o el derecho a la educación entre otros así como a los derechos fundamentales a la igualdad, la libertad y la solidaridad. En este sentido afirma el profesor Pietro de Pedro:

“El carácter transversal de la cultura (ésta no es un ámbito cerrado y separado, sino que está presente en todos los ámbitos de la vida humana) obliga a que los demás derechos fundamentales no culturales deban tomar en cuenta la dimensión cultural que, a veces se hace patente con ocasión de su ejercicio (así, cuando la libertad de expresión o el derecho de asociación entran en contacto con un valor cultural, éste ha de ser tomado en cuenta).”⁴

Este carácter transversal de los derechos culturales ha de atender también a los posibles límites a su libre ejercicio. En ocasiones puede ser necesario para la promoción del bienestar general de una sociedad democrática imponer limitaciones legítimas y compatibles con los fines de justicia, al derecho de toda persona a participar en la vida cultural, especialmente en el caso de prácticas negativas, incluso las atribuidas a la costumbre y la tradición, que atentan contra otros derechos humanos.⁵

⁴ Pietro de Pedro, Jesús, “Los Derechos Culturales: el hijo pródigo de los derechos humanos. Revista Crític@ año LVIII nº 928 marzo 2008, págs. 19-23

⁵ Observación General nº 21 Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU, Ginebra 20 noviembre de 2009. F.19



GECA
GESTORES CULTURALES



ICAS
Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla



En última instancia, la obligación de los poderes públicos de garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales así como de determinar y objetivar el ámbito de su aplicación, en aras de contener sus limitaciones a las estrictas circunstancias legítimas de proporcionalidad y bienestar general, determina la necesidad de legislar en materia de Derecho Cultural. Máxime si defendemos nuestro país como un Estado Constitucional de Derecho garantista. Un sistema garantista es aquel que amplía el paradigma clásico del estado liberal a todos los poderes, no solo al judicial, también al legislativo y ejecutivo y no solo a los poderes públicos sino también a los privados así como a todos los derechos no solo a los de libertad sino también a los sociales. En palabras de la jurista Erika Flores Déleon, especialista en Derecho Cultural, este derecho debe ser revisado desde un enfoque sistémico de validez ya no solo formal sino sustancial e incidir en la expansión y desarrollo del sector cultural en un marco de seguridad jurídica en donde queden claramente definidos a nivel legal los límites y vínculos de los poderes públicos con competencias en materia cultural así como efectivamente tuteladas todas las personas que intervienen en el quehacer cultural. La realización de este trabajo debe hacerse a nivel nacional y a nivel local alineándonos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas ya que el ejercicio del Derecho Cultural aplicado metodológicamente tanto en la legislación internacional, regional, nacional y local como en las políticas públicas, conlleva un elemento transformador de nuestro mundo, al ser el Derecho Cultural, el último derecho fundamental por conquistar.⁶ Sea o no el último derecho fundamental por conquistar, no podemos obviar que hoy en día la conquista histórica de los derechos humanos se enfrenta a retos y conflictos globalizados que acechan en forma de cíclicas olas de desposesión, su garantía y plena efectividad. Es por ello que me permitiría señalar que la actividad legislativa en materia de Derecho Cultural en tanto salvaguarda de nuestras singulares formas de vida, aprendizaje, investigación, tradición y evolución, constituye el más básico ejercicio de responsabilidad política para con la conservación de nuestra humanidad entendida no ya únicamente como un legado histórico o patrimonial sino como la obligación hermenéutica de interpretar un determinado legado cultural material e inmaterial cuya defensa quizás pueda ser la garantía de habitabilidad de un mundo global que cada vez pone más a prueba nuestra propia supervivencia.

Es posible que sea en esa centralidad del Derecho Cultural donde resida el ser en potencia de una transformación democrática del Estado de Derecho en Estado de Cultura. Un concepto de hondas raíces clásicas reivindicado por una nueva generación de juristas ya definido por Bruno Spagna Musso en 1961⁷ como “la fórmula jurídico constitucional clásica de Estado democrático que tutela su propia democraticidad garantizando los institutos formativos de la personalidad sobre la base de la relación particular que liga a esta con su forma.”

⁶ Flores Déleon, Erika; “Introducción al Derecho Cultural” Ed. Atelier, Barcelona 2018. Pág. 33 ⁷ Rivera Fernández Raquel; “El Estado de Cultura y los derechos culturales” Barreiro Carril B. (Dir.) 2017, Buenos Aires. Cultura y humanización del Derecho. URL: <https://www.teseopress.com/nuevasmiradasalderechointernacionalylos/>

Pero veamos pues cuáles son en concreto esos instrumentos jurídicos normativos que hacen del Derecho de la Cultura una fuente de derecho primaria, jerárquicamente superior a nuestro ordenamiento interno y por lo tanto vinculante en sus pronunciamientos:

I._ La Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. En sus arts. 22 y 27.1:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.”

II._ EL Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de noviembre de 1966 en vigor desde el 3 de enero de 1976, en su art. 15:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.”

Tres instrumentos fundamentales son los que desarrollan y expanden la efectividad de este Pacto Internacional: i) La Observación nº 21 del Comité ONU ratificada en Ginebra el 20 de noviembre de 2009 sobre el derecho a participar en la vida cultural ii) la creación ese mismo año del mandato para la figura de Experto Independiente en el ámbito de los derechos culturales y iii) El Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), en vigor desde el 5 de mayo de 2013, en el que como decíamos se establecen mecanismos de denuncia y protección, que hacen posible el sometimiento de las denuncias de violación de los derechos recogidos en el Protocolo Facultativo ante el Comité Económico, Social y Cultural de Naciones Unidas. Este Protocolo Facultativo convierte los derechos culturales recogidos en el Pacto Internacional en justiciables mediante comunicación, investigación y dictamen del Comité que los Estados obligados

por el Pacto Internacional habrán de cumplir. En concreto el Protocolo Facultativo, en su Preámbulo:



“Recordando que la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos reconocen que no puede realizarse el ideal del ser humano libre y liberado del temor y de la miseria a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona disfrutar de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Recordando que cada uno de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante denominado el Pacto) se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto”

IV._ El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales aprobado en Roma el 4 de noviembre de 1950.

V._ La Carta Fundamental de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, aprobada en Niza por el Parlamento Europeo, en Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea el 7 de diciembre de 2000. En concreto en su artículo 13 se recogen las libertades de las artes y de las ciencias así como el respeto a la libertad de Cátedra. Esta Carta de derechos tiene pleno efecto directo tras la firma del Tratado de Lisboa en 1 de diciembre de 2009, instrumento por el que se convierte en una fuente vinculante de Derecho para nuestro Estado.

VI. _ El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea firmado en Roma en 1957 es uno de los cuatro documentos junto con el Tratado de la Unión Europea, el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que configuran la constitución de la UE. En su art. 167: “La Unión contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común (...) La Unión tendrá en cuenta los aspectos culturales en su actuación en virtud de otras disposiciones del presente Tratado, en particular a fin de respetar y fomentar la diversidad de sus culturas”.

Estos instrumentos jurídicos vinculantes, de los que España forma parte, son los que configuran la obligación esencial de nuestro Estado y por delegación de competencias de nuestra Comunidad Autónoma, de legislar y adaptar nuestra normativa estatal, regional y local en materia de Derecho Cultural.



Para afrontar la tarea legislativa, nuestro Estado o este caso nuestra Comunidad Autónoma, cuenta con otro tipo de instrumentos políticos y jurídicos que si bien no son vinculantes resultan imprescindibles para una correcta conceptualización de los derechos culturales. Así podremos acudir a:

I. _ La Resolución relativa a la Agenda Europea para la Cultura. del Consejo de Ministros de Cultura aprobada el 16 de noviembre de 2007. Con esta Resolución se establece, por primera vez en el ámbito de la cultura, el compromiso político de los Estados Miembros de diseñar una estrategia de acción cultural europea, que persigue tres objetivos estratégicos mediante una cooperación con las autoridades nacionales, el diálogo con el sector cultural y La promoción de la diversidad cultural y el diálogo intercultural.

En ella se recogen acciones concretas dirigidas a: i) la promoción de la cultura como catalizador de la creatividad en el marco de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento, el empleo, la innovación y la competitividad y ii) la promoción de la cultura como un elemento vital de las relaciones internacionales de la Unión.

II. _ la Carta Cultural Iberoamericana, aprobada en la XVI Cumbre Iberoamericana celebrada en Montevideo, en noviembre 2006 por los estados miembros de la OEI. Una herramienta de cooperación e integración cultural que favorece el desarrollo de la diversidad interior de los países que la suscriben e impulsa nuevas fórmulas de coordinación. El principal elemento constitutivo de la Comunidad Iberoamericana de Naciones lo constituye su acervo cultural común: el conjunto de afinidades culturales que nos unen.

III. _ La Declaración de Derechos Culturales de Friburgo, 2007. Un instrumento fundamental para conocer los consensos jurídicos internacionales sobre los principios fundamentales que rigen los derechos culturales en tanto derechos humanos, las definiciones consensuadas de cultura, comunidad cultural e identidad cultural, identidad y patrimonio culturales, el derecho al acceso y a la participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación, a la cooperación cultural, los principios de gobernanza democrática, la inserción en la economía y la responsabilidad de actores públicos y organizaciones internacionales.

Pero el imperativo de legislar en materia de Derecho Cultural no se agota con estos instrumentos jurídicos internacionales sino que encuentra también en nuestra Carta Magna, la Constitución Española, su fundamento más directo. De este modo, en el art. 44.1 CE incluido en el Capítulo Tercero dedicado a los principios rectores de la política social y económica, dentro del Título I reservado a los derechos y deberes fundamentales, se establece:

“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.”

En opinión del profesor Marcos Vaquer⁸, el contenido de este artículo es bastante indeterminado en cuanto a cuál pueda ser el objeto, el contenido y



GECA
GESTORES CULTURALES
ANDALUCÍA

⁸ Intervención del profesor Marcos Vaquer en el III Encuentro Cultura y Ciudadanía, El derecho a la cultura, acceder, crear, participar organizado por el Ministerio de Cultura y Deporte en octubre de 2017 [<https://www.youtube.com/watch?v=Me5hen0ahm0>]



ICAS
Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla





GECA
GESTORES CULTURALES



ICAS
Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla



eficacia, los principios rectores y los derechos subjetivos que implica el genérico derecho de acceso a la cultura así como cuáles sean esos deberes impuestos a los poderes públicos. Para poder lidiar con esta indeterminación debemos acudir a una interpretación sistemática dentro de nuestra Constitución en la que podemos diferenciar una triple dimensión del derecho transversal de acceso a la cultura identificando así tres grandes derechos públicos subjetivos, el derecho de prestación recogido en el art. 46 CE, el derecho de libertad de creación recogido en el art. 20 CE y el derecho a la participación de los artículos 9.2 y 23 CE.

Respecto al derecho de prestación este se refiere fundamentalmente al patrimonio cultural, el derecho de acceso a la cultura ya hecha, a nuestro acervo cultural y pertenece a todas las personas, individual o colectivamente, con independencia de cual sea la titularidad patrimonial de esos bienes materiales o inmateriales. En cuanto a la libertad de creación y producción como derecho fundamental, cabe destacar la necesidad de garantizar el acceso a la creación y a la difusión de lo creado, en libertad y condiciones de igualdad, una garantía que es misión de los poderes públicos. Y por último por lo que respecta a la dimensión relativa a la participación de todas las personas en la vida política social y cultural, esta deber poder ejercerse de manera directa, individual o colectivamente o a través de los representantes electos. Por lo tanto, la democracia directa es también un mandato constitucional que ha de instrumentarse mediante la participación efectiva, ya sea orgánica o funcional, en la creación y aplicación de los concretos planes o estrategias políticas culturales por parte de los poderes públicos contemplando incluso la posibilidad de la gestión directa del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía a título personal o en colectivo. Esta necesidad de interpretación sistemática ha de extenderse a las normas nacionales, regionales y locales que forman el cuerpo del Derecho de la Cultura, entre otras muchas, las leyes de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de las Administraciones Públicas y del Patrimonio Histórico Andaluz, la Ley de Propiedad Intelectual, Las leyes de Marcas y Patentes La Ley de Contratos del Sector Público, las leyes nacionales y andaluzas del cine, las leyes relativas a Museos, Archivos y Bibliotecas, el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal, la Ley de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Ley de Transparencia, normativa fiscal y régimen laboral de artistas e investigadoras, la agenda de reformas legislativas previstas por el recientemente aprobado “Estatuto del Artista” etc.

Un conocimiento amplio y exhaustivo del cuerpo normativo del derecho de la cultura así como de otras normas con las que guarda íntima relación es fundamental para afrontar la tarea de discernir cuál es el marco competencial concreto de nuestra Comunidad Autónoma, cuáles las materias de las que esta pueda disponer y así lograr introducir “desde abajo”, es decir, desde el ámbito territorial local y autonómico, criterios de coherencia y adaptación capaces de vertebrar un insuficiente e ineficaz ejercicio legislativo nacional en esta materia. Este conocimiento debe permitirnos además despejar o al menos introducir una mayor claridad y determinación en el interior de esa complejidad conceptual a la que antes hacíamos referencia.



En este sentido conviene recordar algunas convenciones en torno a la definición de Derecho Cultural, derecho de la cultura, derecho a la cultura y derechos culturales que pueden evitar problemas a la hora de elegir un nombre para la futura norma que se pueda aprobar en Andalucía.

Para comenzar y partiendo de la definición de cultura en sentido amplio que hemos citado al inicio de este texto, en referencia a la ya conocida Observación General nº 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, podemos definir en sentido estrictamente jurídico, tomando las definiciones recogidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el derecho de la cultura como aquel que engloba todas las proposiciones prescriptivas que hacen reales y efectivos tanto el derecho como la libertad artística y científica. El derecho de la cultura corresponde a una categoría esencial del Derecho cultural u ordenamiento jurídico en materia cultural. Este derecho de la cultura ha de diferenciarse del derecho a la cultura. Si bien el primero hace referencia como decíamos, al cuerpo normativo en material cultural o derecho positivo, el segundo se refiere al ejercicio subjetivo de los derechos culturales en tanto derecho humanos fundamentales por parte de sus titulares, es decir, por toda persona ya sea individual o colectivamente.

Otro concepto que dificulta la sistematización y armonía conceptual en la materia que nos ocupa es el de derechos culturales. Este concepto ha sido adoptado por la comunidad internacional en dos sentidos. Por una parte, son definidos desde una perspectiva antropológica como aquellos derechos que corresponden a los pueblos originarios o indígenas entendidos como aquellos derechos de los grupos étnicos preexistentes a la formación del Estado-nación sobre sus territorios, lenguas, identidad etc. Estos derechos se desglosan a su vez, en el ámbito jurídico en dos vertientes: los derechos de los pueblos originarios y el derecho sobre el patrimonio cultural inmaterial. Este tipo de derechos, categorías esenciales del Derecho Cultural, forman parte del derecho de toda persona a participar en la vida cultura y conllevan la obligación del Estado o entidad pública competente de reconocer, respetar y proteger la cultura de las minorías como componente esencial de su propia identidad. La segunda dimensión del concepto de derechos culturales, en sentido más amplio, viene determinada por la interpretación que la UNESCO hace de estos derechos como los derechos que corresponden a toda persona a acceder, participar y contribuir en la vida cultural. Siguiendo la interpretación del profesor Jesús Prieto de Pedro, a quien ya hemos citado con anterioridad, debemos centrarnos aquí, en cuanto a la voluntad de integración legislativa se refiere, en el concepto más amplio de Derecho Cultural, derecho de la cultura o derechos culturales entendidos como el conjunto de disposiciones normativas contenidas en instrumentos jurídicos que regulan la vida cultural la cual comprende estos mismos conceptos en sentido estricto referidos a los derechos de los pueblos originarios y al patrimonio cultural inmaterial como categorías esenciales junto a las que construir una interpretación armonizada y transversal del principio rector de acceso universal, progresivo e indivisible a la cultura.



De cara a afrontar la creación de una norma de derecho de la cultura o derechos culturales en Andalucía, tal y como ha hecho la Comunidad Autónoma de Navarra con su Ley Foral de Derechos Culturales 1/2019 de 15 de enero, único precedente en el contexto español y ejemplo de acuerdo unánime entre todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento Autonómico, resulta indispensable acudir a la relación de libertades, derechos y deberes que se recogen i) en la interpretación que la Observación General nº 21 del Comité de la ONU de 2009 hace del art. 15 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y ii) en la Declaración de Derechos Culturales de Friburgo de 2007 en la que se plasma el consenso hermenéutico de la comunidad jurídica internacional. Antes de enumerar tales derechos veamos cuáles son los objetivos que se recogen en la mencionada Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra para comprobar que estos respetan y trasladan el sistema de valor del derecho de la cultura que hasta ahora hemos ido identificando en el interior de los instrumentos jurídicos que por imperativo nos obligan a atender nuestro deber de promover una completa, coherente y sistemática actividad legislativa en materia cultural. Así, en la memoria justificativa de la norma podemos leer:

“Crear un marco de reflexión conjunto entre las políticas culturales y los derechos culturales, así como marco para las leyes sectoriales en la materia. El pleno reconocimiento de los derechos culturales como derechos de carácter fundamental, integrantes de los derechos humanos que son universales, indivisibles e interdependientes. Establecer las condiciones para la igualdad en el acceso a la cultura, orientadas por la pretensión de equilibrio y compensación social, sectorial y territorial. Constatar el valor de los derechos culturales como base indispensable para el desarrollo integral del ser humano. Establecer el correspondiente marco institucional que garantice la transparencia y la corresponsabilidad en la gestión pública de la cultura y facilite la participación ciudadana y del sector en la concepción de las políticas culturales y en la evaluación del impacto cultural de dichas políticas en el desarrollo de Navarra. Promover una ciudadanía cultural que ejercite su derecho a la cultura y a la participación en la vida cultural y en los procesos culturales y creativos.”⁹

Los derechos culturales que se recogen en el art. 4 de la Ley antes citada y que se corresponden en síntesis con los derechos recogidos en los párrafos 14 a 17 de la Observación nº 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU son: i) La libertad, diversidad cultural, igualdad de género, no discriminación, pluralismo, cohesión social, accesibilidad y desarrollo sostenible, ii) Elegir libremente la propia identidad cultural, diversidad cultural, iii) Derecho a la libertad de opinión y de expresión, iv) Derecho a acceder libre y equitativamente a la cultura, v) Derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnicas, vi) Derecho a participar en la

⁹ Proyecto de Ley Foral Derechos Culturales de Navarra, Memoria normativa, justificativa y organizativa, Departamento de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, Pamplona 18 de junio de 2018. Pág. 4-5
[<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/proyectos-de-ley-foral/proyecto-ley-foral-derechos-culturales-navarra>]



vida cultural, vii) Derecho a participar libremente en los procesos de toma de decisiones, viii) Derecho de acceso al patrimonio cultural, ix) Derecho al conocimiento de las culturas tradicionales y populares, x) Derecho a la recuperación de la memoria cultural e histórica, xi) Derecho a recibir toda la información relevante para el ejercicio efectivo derechos, xii) Derecho a producir y difundir información cultural-derechos irrenunciables personas creadoras xiii) Derecho a la protección y disfrute de los derechos irrenunciables de las producciones, xiv) Participación en la vida cultural (intervenir libremente en la vida cultural, ejercer sus prácticas culturales, expresarse en la lengua de su elección y compartir sus conocimientos y expresiones culturales) y xv) Participación en los procesos de decisiones (normativa reguladora de la transparencia, información pública y gobierno abierto).

El concreto proceso participativo que debe en todo caso configurar el futuro proyecto de Ley de derecho de la cultura o derechos culturales de Andalucía, así como el estudio del encaje que dicha norma deba llevar a cabo dentro del sistema legislativo autonómico y las singulares características de la comunidad creadora andaluza determinarán en su caso la extensión, desarrollo y concreción de todos estos derechos que no olvidemos, al tener carácter de derechos humanos fundamentales, gozan del privilegio de universalidad, progresividad, indivisibilidad e interdependencia lo que impone a su vez la necesaria aplicación para su redacción, dada su naturaleza técnica, de una metodología legislativa basada en la epistemología jurídica.

Por último nos parece conveniente tener en cuenta algunas cuestiones previas a la tarea de concreción normativa que debieran a nuestro juicio y de acuerdo con los principios rectores e instrumentos jurídicos vinculantes a los que hemos hecho mención, configurar el espíritu o filosofía de la futura norma. Es necesario tener en cuenta la obligación imperativa de no discriminación e igualdad de trato. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU prohíbe cualquier tipo de discriminación en el ejercicio del derecho a participar en la vida cultural, en particular nadie puede ser discriminado por el hecho de querer pertenecer o no a una comunidad o grupo cultural determinado e igualmente nadie puede ser excluido del acceso a los bienes y servicios culturales. Igualmente obligatoria es la adopción de medidas especiales correctoras de la posible situación de desigualdad. A tal fin la Observación General nº 21 del Comité de la ONU establece como personas y comunidades que requieren especial protección las mujeres, niños, personas mayores, personas con diversidad funcional, minorías, migrantes, pueblos indígenas y personas que viven en la pobreza. La protección y el desarrollo del derecho a la participación en la vida cultural ha de prestar especial atención a la diversidad cultural. Los fenómenos de la migración, la integración, la asimilación y la globalización, dice el Comité de la ONU, han puesto en contacto más estrecho a diferentes culturas, grupos y personas en un momento en el que cada una de ellas se esfuerza por preservar su identidad. En este sentido, los Estados parte del Pacto Internacional están obligados a tomar medidas precisas para evitar las dificultades que especialmente minorías y grupos más desfavorecidos puedan tener en el ejercicio de su derecho a participar en la vida cultural con sus propias manifestaciones culturales.

Así mismo los Estados parte han de tener presente que la vida cultural entraña una dimensión económica que pese a tener otros objetivos de negocio supone siempre la transmisión de unos valores, sentido e identidad por lo que no ha de considerarse que tengan únicamente un valor comercial lo que obliga a los Estados o administraciones competentes a adoptar medidas para evitar que los signos, los símbolos y las expresiones propios de una cultura particular sean sacados de contexto con fines de mercado o de explotación por medios de comunicación de masas. Son obligaciones inherentes al Derecho Cultural promover, respetar, proteger y dar a conocer los derechos culturales. Crear un marco jurídico sistematizado y en consonancia con las normas de rango superior así como la creación de entidades institucionales para la efectiva protección, investigación y resarcimiento por la vulneración de estos derechos.

El bien jurídico protegido en la libertad de creación y producción es la actividad en Bellas Artes y en Ciencia, con pleno respeto a la libertad y a la investigación, por lo que la futura norma deberá abstenerse de definir quién o qué puede ser o es artista y cuál deba ser o no el contenido de la creación o producción artística, técnica o científica. El respeto a este libre ejercicio de la libertad de creación y producción debe ir en todo caso acompañado de las medidas necesarias para que existan las condiciones previas para quienes se dediquen a la creación o a la investigación puedan desarrollar su trabajo en condiciones dignas y sus creaciones puedan ser difundidas y conservadas. De lo contrario, el Estado como garante del derecho de la cultura, violaría por omisión el derecho de participación, acceso y contribución efectiva a la vida cultural. Es imprescindible además tener en cuenta que los derechos culturales tienen una vertiente individual y otra colectiva que excede el ámbito del derecho subjetivo debiendo además de reconocerse, dotarse de las normas y disposiciones necesarias para su plena efectividad.

Igualmente convendría, ya que hemos visto la estrecha relación entre el derecho a la cultura y el derecho a la educación, la información y la comunicación, el vincular la futura norma con la investigación científica y tecnológica. En este sentido debiera formar parte de los objetivos y filosofía de la norma el instar a la armonización normativa en materia de cultura, educación, información, comunicación, tecnología, propiedad intelectual, espectáculos públicos, etc. Para ello es necesaria además de obligatoria, la implicación de la sociedad civil en el desarrollo del proyecto legislativo. Una implicación que aconsejamos no se limite a la mera apertura literal de una vía de aportaciones sino que se base en la construcción de un consenso basado en la aplicación de metodologías de mediación y formación de voluntad colectiva que debieran acompañar a la aplicación de las técnicas legislativas basadas en la epistemología jurídica. Pero no solo la sociedad civil debe participar del proyecto legislativo, también deberán implicarse concretos recursos públicos de manera que la garantía de estos derechos no sea meramente programática y de esta forma se limite objetivamente la discrecionalidad administrativa en cuanto a las decisiones sobre programaciones, organización de eventos y festivales culturales.



Lo anterior hace imprescindible una más clara delimitación entre el ámbito comercial y el cultural, cuidando de no descontextualizar y explotar mercantilmente aspectos de la actividad cultural que deben salvaguardar el libre ejercicio de los derechos culturales como derechos fundamentales y en todo caso cumplir con los principios de universalidad, indivisibilidad, progresividad e interdependencia, tal y como exige la Observación General nº 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.

Otros aspectos problemáticos más concretos que han puesto de relieve los actuales conflictos en materia de Derecho Cultural debieran también tenerse en cuenta a la hora de afrontar la creación de una futura norma en esta materia. Por ejemplo, la efectividad real de las medidas adoptadas por los poderes públicos para garantizar el acceso al dominio público en materia de propiedad intelectual, una *res populi* de la que los poderes públicos son garantes y cuya gestión se ha dejado sistemáticamente en manos de gestoras privadas, como señala en su intervención en el III Encuentro de Ciudadanía y Cultura antes citado, el profesor Marcos Vaquer. Otras cuestiones a tener en cuenta a la hora de construir un consenso normativo en esta materia son los criterios para la dotación de recursos públicos mediante la subvención y su relación con la necesaria autonomía de la cultura, la cesión gratuita de bienes públicos, los criterios de objetividad en los patrocinios públicos y los frecuentes conflictos de intereses.

Una buena norma de derecho de la cultura debiera sentar las bases de un marco jurídico estable capaz de ayudarnos a reorientar la gestión cultural hacia una actividad de fomento, protección y desarrollo de la neutralidad y objetividad de nuestras administraciones públicas centrándose en el desarrollo del marco constitucional fijado por los arts. 9.2, 20, 23, 44 y 46 CE.

También es importante señalar que la materialidad que aportaría esta nueva norma podría acabar, al menos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con problemas tan urgentes como la imposibilidad de objetivación necesaria para definir los procedimientos administrativos de forma clara y segura y en todo caso ayudaría sin duda la labor de la administración en la prestación de un servicio público directo como es el acceso a la cultura. Una cuestión no poco relevante ya que la falta de una normativa clara y eficiente propicia la entrada de intereses privados en el sector público que inevitablemente conllevan la instrumentalización de la actividad cultural. Para que esto fuera posible, la futura norma debiera atender también a la creación de órganos competentes para el desarrollo de las funciones atribuidas con una clara definición de los criterios de discrecionalidad. Es por eso que antes de afrontar la redacción de un borrador o anteproyecto de ley se recomienda la definición de las necesarias políticas culturales y de los sectores y personas a los que se quiere beneficiar teniendo en cuenta que la participación en la vida cultural es un derecho que pertenece a toda persona independientemente de su situación administrativa, su elección ética o estética y de la titularidad del bien o servicio al que pretenda tener acceso.



En definitiva, el Derecho Cultural ya sea por la histórica desatención que ha sufrido, la indeterminación jurídica de sus categorías esenciales o por la inherente y continua transformación que caracteriza a la vida cultural está sometido a un debate continuo no siempre pacífico. Al menos, un núcleo duro de derecho vinculante en el ámbito internacional sí ha alcanzado el suficiente consenso y efectividad como para hacer que el derecho humano fundamental a la participación en la vida cultural sea justiciable. Es por eso si cabe que la tarea de sistematización y transposición de la normativa internacional, comunitaria y constitucional a nuestro ámbito doméstico ya sea local, autonómico o nacional nos enfrenta a un ejercicio de creación legislativa inexcusable que configura la actividad cultural por excelencia, la escritura de nuestro contrato social.

26 de agosto de 2019

MÁS INFORMACIÓN

Asociación Gestores Culturales de Andalucía – GECA

Email: comunicacion@gecaandalucia.org

Teléfono: 692952238

Web: <http://gecaandalucia.org/>